

**ESTRATEGIAS DE ASEGURAMIENTO DE COMPETENCIAS EN ATENCIÓN A  
VÍCTIMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL COMITÉ  
DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

**MARIA CRISTINA LA ROTTA LOPEZ**



**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
BUCARAMANGA  
2011**

**ESTRATEGIAS DE ASEGURAMIENTO DE COMPETENCIAS EN ATENCIÓN A  
VÍCTIMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL COMITÉ  
DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

**MARIA CRISTINA LA ROTTA LOPEZ**

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de  
Trabajadora Social**

**Directora:**

**MARTHA LIGIA PEÑA VILLAMIZAR**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
BUCARAMANGA**

**2011**

## *Dedicatoria . . .*

*A mi Dios por ser mi guía,  
Por las bendiciones recibidas e iluminar mi camino,  
Por darme la sabiduría y permitir cumplir mi meta*

*A mi papi Julio Cesar por su esfuerzo y sabiduría  
Para quien el tesoro más importante . . .  
. . . es el estudio para sus hijos  
Para mi mami María Luisa, por darme la vida  
Por ser mi apoyo incondicional  
Por el amor recibido de los dos. Los amo!*

*A mis hermanos y hermanas por acompañarme,  
Por el apoyo en las etapas de mi vida  
Por ser mis cómplices. Los quiero mucho!*

*A Alex Sánchez por ser la mejor compañía  
Y por estar siempre conmigo. Te amo!*

## *Agradecimientos...*

*A la Universidad Industrial de Santander*

*A la Escuela de Trabajo Social*

*Por abrir espacios de conocimientos y formación profesional*

*A los docentes que durante el proceso académico contribuyeron con mi formación personal, al brindarme sus conocimientos*

*A la docente Martha Ligia Peña*

*Por orientar mi proceso y brindarme los elementos necesarios*

*Para cumplir con las metas de esta etapa de mi vida*

*A mis amigos y amigas por ser mi compañía durante este proceso*

*Por brindarme su amistad, cariño y apoyo*

*A la Oficina de Paz y Derechos Humanos de la Gobernación de Santander por*

*hacer realidad este trabajo*

*Y por las personas que me brindaron su*

*Colaboración.*

*Gracias!*

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	13
1. MARCO REFERENCIAL	15
1.1 ENFOQUE DE DERECHOS:	15
1.2 INTERES SUPERIOR DEL NIÑO	18
1.3 ENFOQUE DIFERENCIAL:	20
1.4. ENFOQUE DE GÉNERO	21
1.5 CONCEPTUALIZACIÓN:	23
1.5.1 Tipos de trata	23
1.5.2. Elementos de la trata de personas	24
1.5.3. Modalidades de la trata de personas	24
2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA	26
2.1. CONVENIO OIT NO 29 RELATIVO AL TRABAJO FORZOSO U O OBLIGATORIO	27
2.2. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCION DE BELEM DO PARA”:	28
2.3. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA:	28
2.4. DECLARACION INTERNACIONAL	29
2.5. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	30
2.6. PROTOCOLO DE PALERMO:	31

2.7. PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL:	32
2.8. LEY 985 DE 2005	32
2.9. ESTRATEGÍA NACIONAL INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2007-2012	34
2.10. DECRETO 1974 DE 1996	35
2.11. DECRETO 0250 de 07 NOV de 2008:	37
3. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GRUPO POBLACIONAL	39
3.1. GOBERNACIÓN DE SANTANDER:	39
3.1.1. Estructura Organizacional / Administración Departamental	40
3.2. SECRETARÍA DEL INTERIOR:	41
3.2.1. Misión:	42
3.2.2. Grupos:	42
3.2.2.1. Paz y derechos humanos	42
3.3. PROGRAMA DONDE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN	43
3.3.1. Lucha contra la trata de personas	43
3.3.2. Equipo de trabajo	44
3.4. DESCRIPCIÓN DEL GRUPO POBLACIONAL Y ANÁLISIS	45
3.4.1. Población sujeto de intervención:	45
4. CARACTERIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	49
4.1 DIAGNÓSTICO:	49
4.2. PROBLEMA:	56
4.3. JUSTIFICACIÓN:	56
4.4. OBJETIVOS	56
4.4.1 Objetivo General	56
4.4.2 Objetivos específicos	57

4.5. PLANEACIÓN TRADICIONAL:	58
4.6. ESTRATEGIA METODOLÓGICA:	60
4.7. PROCESO METODOLÓGICO	60
4.7.1 Primera Fase: Revisión Documental	60
4.7.2 Segunda Fase: Visitas Institucionales:	61
4.7.3 Tercera Fase: Elaboración de la guía de atención interinstitucional para victimas de trata de personas en Santander.	61
4.8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN, RELACIÓN Y ALCANCE CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS:	62
4.9. ANÁLISIS DEL PROCESO LLEVADO A CABO:	77
4.10. ROL DEL TRABAJO SOCIAL EN LA INTERVENCIÓN:	80
5. EVALUACIÓN	81
6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	82
6.1. PROPÓSITO	82
6.2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	82
6.3. JUSTIFICACIÓN	83
6.4. POBLACIÓN SUJETO	83
6.5. OBJETIVOS	84
6.5.1 Objetivos específicos	84
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	87
BIBLIOGRAFIA	91
ANEXOS	95

## LISTA DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Instituciones integrantes del comité interinstitucional de lucha contra trata de personas.	45
Tabla 2. Planeación	58
Tabla. 3 acciones objetivo No 1	62
Tabla. 4 acciones objetivo No 2	66
Tabla. 5 acciones objetivo No 3	70
Tabla 6. Acciones estratégicas: objetivo 1	85
Tabla 7. Acciones estratégicas: objetivo 2	85
Tabla 8. Acciones estratégicas: objetivo 3	86

## RESUMEN

**TITULO:** “ESTRATÉGIAS DE ASEGURAMIENTO DE COMPETENCIAS EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS”

**AUTORA:** María Cristina La Rotta López \*\*

**PALABRAS CALVES:** Enfoque de Derechos, Enfoque de Género, Enfoque Diferencial, Trata de Personas, Tipos y Modalidades, Protocolo de Palermo, Ley 985 de 2005, Estrategia Nacional, Comité Departamental de Trata de Personas.

### DESCRIPCIÓN:

El presente documento describe la experiencia de práctica profesional realizada en la gobernación de Santander, Secretaria del Interior-Oficina de Derechos Humanos, en la temática de Trata de personas, cuyo objetivo es contribuir con el fortalecimiento el comité departamental de lucha contra la trata de personas en los procesos de atención a víctimas, mediante estrategias de aseguramiento de competencias que conllevan a la eficiencia en la atención.

En un primer momento, se referencia la problemática en los enfoques de derechos, género y diferencial, asimismo, se realiza la ubicación de la temática en cuanto la conceptualización, tipos y modalidades así como la legislación correspondiente a nivel internacional, nacional y local.

Seguidamente se caracteriza la institución y la población sujeto de intervención y de acuerdo al diagnóstico y problema identificado en el que se evidencia el desconocimiento de las modalidades de trata de personas por parte del comité departamental y la comunidad. Se realiza una planeación tradicional basada en el objetivo de aumentar la capacidad de identificación y atención a víctimas del Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas, mediante el desarrollo una estrategia que contribuya con el fortalecimiento de las competencias de los diferentes entes, en su respuesta frente a la problemática en el departamento.

Finalmente se presenta la propuesta de intervención, cuya finalidad es prevenir la trata de personas en niños niñas y adolescentes mediante la implementación de unas estrategias formativas que amplíen el conocimiento de la problemática de trata de personas en una de las poblaciones más vulnerables en el departamento.

---

\* Proyecto de grado

\*\* Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de trabajo Social, Directora Marta Ligia Peña Villamizar

## SUMMARY

**TITLE:** COMPETENCY ASSURANCE STRATEGIES IN ATTENTION TO VICTIMS FOR STRENGTHENING OF THE DEPARTMENTAL TO COMBAT HUMAN TRAFFICKING\*

**AUTHOR:** María Cristina La Rotta López\*\*

**KEY WORDS:** Rights Approach, Gender, differential; Trafficking in Persons, Types and Modalities, Palermo Protocol, Law 985 of 2005, National Strategy, Departmental Committee on Trafficking in Persons.

### **DESCRIPTION:**

This paper describes the experience of professional practice performed in the governorate of Santander, Secretary of the Interior-Office of Human Rights on the topic of Human Trafficking, which aims to contribute to strengthening the departmental committee for combating human trafficking in the processes of care to victims, through competence assurance strategies that lead to efficient care.

At first, the problem is referenced in the approaches of rights, gender and differential also takes place the location of the subject as conceptualization, types and modes as well as legislation for international, national and local levels.

Then we characterize the institution and the target population and intervention according to the identified problem diagnosis and traditional planning is performed based on the objective of increasing the ability to identify and care for victims of the Departmental Committee to Combat Human Trafficking, by developing a strategy that will contribute to strengthening the powers of the different entities, in its response to the problems in the department.

Finally, we present the proposed intervention aimed at preventing trafficking in children and adolescents through the implementation of training strategies to broaden the knowledge of the trafficking problem in one of the most vulnerable populations in the department.

---

\* Degree Project

\*\* Faculty Sciences Humans, School Social Work, Director Marta Ligia Peña Villamizar

## INTRODUCCIÓN

El presente proyecto hace referencia al proceso de práctica profesional de Trabajo Social llevado a cabo en la Secretaría de Gobierno del Departamento de Santander, específicamente en la oficina de Paz y Derechos Humanos y bajo la línea temática de Lucha Contra la Trata de Personas.

En el que inicialmente, se referencia la temática de trata de personas basados en los enfoques de Derechos, Genero y Diferencial, en los que el derechos a la libertad y la autonomía son mayormente vulnerados, así como los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y de las mujeres; de igual manera se encuadra la problemática en su marco legal respectivo tanto a nivel internacional, nacional y local.

En un segundo, momento se realizó una caracterización de la institución y de la población sujeto, así como la delimitación del eje de acción en la problemática de trata de personas y población sujeto de intervención. Asimismo, de acuerdo al análisis del diagnóstico realizado se propuso una planeación de tipo tradicional para la intervención con el comité departamental de lucha contra la trata de personas.

Dicha intervención estuvo basada en la ejecución y cumplimiento con el objetivo, de aumentar la capacidad de identificación y atención a víctimas del Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas, mediante el desarrollo una estrategia que contribuya con el fortalecimiento de las competencias de los diferentes entes, en su respuesta frente a la problemática en el departamento. Con una metodología utilizada en las que se realizaron visitas institucionales y

entrevistas entre otras actividades a los representantes de los diferentes entes del comité departamental de trata de personas.

Posteriormente, se presenta la propuesta de intervención que tiene como objetivo Fortalecer el comité departamental de lucha contra la trata de personas en los procesos de atención a víctimas, mediante estrategias de aseguramiento de competencias que conllevan a la eficiencia en la atención.

Finalmente se presenta una evaluación y análisis con sus respectivas conclusiones y recomendaciones del proceso de práctica, de acuerdo a los objetivos planteados y el campo en el que se realiza la experiencia profesional.

## **1. MARCO REFERENCIAL**

El origen de los derechos humanos como derecho natural de los hombres, se remonta a sucesos de la Grecia antigua basados en la literatura griega. De igual manera el cristianismo se reconoce por sentar las bases de la igualdad que poseemos los seres humanos por ser hijos de Dios, sin embargo, el principio más próximo de la concepción de derechos se encuentra radicada en la declaración de los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano de 1789, su primer artículo se fundamenta en el principio de que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos.

Dicho concepto ha ido evolucionando y no posee distinción de nacionalidad, raza, sexo, color, religión o lengua; en donde la libertad, la justicia y la paz como se menciona en la declaración universal de los derechos humanos, se inicia con el reconocimiento de la dignidad de todas las personas mediante el ejercicio y respeto sus derechos. Por tanto basados en el enfoque de derechos.

### **1.1 ENFOQUE DE DERECHOS:**

Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. La legislación en materia de derechos humanos obliga a los gobiernos (principalmente) y otros titulares de deberes a hacer ciertas cosas y les impide hacer otras.

Entre las principales características de los derechos cabe citar las siguientes: son universales, derechos inalienables de todos los seres humanos; se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los seres humanos; son iguales, indivisibles e interdependientes; no pueden ser suspendidos o retirados; imponen obligaciones de acción y omisión, particularmente a los Estados y los agentes de

los Estados; han sido garantizados por la comunidad internacional: Están protegidos por la ley; Protegen a los individuos y, hasta cierto punto, a los grupos.<sup>1</sup>

Es preciso resaltar que los principios de universalidad e inalienabilidad de los derechos humanos denotan la magnitud y cubrimiento de éstos sobre las personas en un sentido holístico, los cuales no deben suprimirse, excepto algunas situaciones. Asimismo, la interdependencia e indivisibilidad en la que estos derechos se relacionan y el desarrollo de uno de ellos permite el cumplimiento de otros y de la misma manera la privación de uno impide el desarrollo de los demás, destaca la importancia de este principio, así como el de igualdad y no discriminación sobre ninguna situación. Finalmente y no menos importante los derechos van unidos de unas obligaciones que desde el estado, la familia y como personas individuales que hacemos parte de una sociedad se deben pactar para la garantía de los mismos.

En la actualidad, en la problemática de trata de personas se evidencia que son vulnerados los derechos fundamentales de mujeres, niños, niñas y adolescentes e incluso hombres víctimas de la situación, en los que el derecho a la autonomía y libertad principalmente son coartados por dicha problemática debido a que se les impide la libertad de decisión y por consiguiente son obligados a realizar actos que atentan contra su integridad personal.

Por tanto, basados en el enfoque de derechos, en el que toda persona es titular de unos derechos inherentes, y que éstos a su vez expresan obligaciones y responsabilidades en relación a esos derechos, los cuales desde el Estado se deben garantizar y proteger, al igual que las familias y otras instituciones y más aún, cuando esos derechos han sido vulnerados como en el caso de las mujeres,

---

<sup>1</sup> \*OFICINA DE ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Nueva York y Ginebra, 2006. p1

niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas se debe garantizar el restablecimiento de sus derechos como el de la libertad y autonomía.

Estos derechos fundamentales se denotan en la Constitución Colombiana, entre otros derechos, y de igual manera en el **“artículo 17 de la misma se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas”**.

Estos derechos humanos radicados internacional y nacionalmente denotan y dignifican la vida del ser, sin embargo, existen acciones como la que ejercen individuos u organizaciones al margen de la ley que interfieren en la plena realización de los derechos de las personas víctimas de problemáticas como la trata personas y es a partir de ello donde se requiere la intervención de agentes del estado para la garantía y restitución de los mismos de acuerdo a las leyes establecidas.

Asimismo, desde la Declaración universal de los derechos del niño, la Convención, la Constitución colombiana y la Ley de infancia y adolescencia se enmarcan los derechos de los niños, niñas y adolescentes (familia, protección, salud, educación...), entre los cuales prevalecerá el interés superior del niño.

Desde el reconocimiento explícito de un catálogo de derechos, se superan las expresiones programáticas del "interés superior del niño" y es posible afirmar que el interés superior del niño es la plena satisfacción de sus derechos. El contenido del principio son los propios derechos; interés y derechos, en este caso, se identifican. Todo "interés superior" pasa a estar mediado por referirse estrictamente a lo "declarado derecho"; por su parte, sólo lo que es considerado derecho puede ser "interés superior"<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> CILLERO BRUÑOL, miguel. El interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño. ¿Qué es el interés superior del niño?: la satisfacción de sus derechos. Tomado vía internet [http://www.iin.oea.org/el\\_interes\\_superior.pdf](http://www.iin.oea.org/el_interes_superior.pdf). p.7

## 1.2 INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

En el ámbito de una política pública, reconoce como objetivo los derechos de los niños y promueve su protección por medio de mecanismos que conforman las políticas jurídicas y sociales y en el ámbito operativo, **el interés superior** se predica de situaciones en las que se deben armonizar los derechos e intereses de los niños en una situación determinada de conflicto.

Son sus principios, la protección integral en la cual se reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y al mismo tiempo les garantizan el cumplimiento de estos derechos y **el interés superior** que le da prevalencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes sobre los derechos de los demás y le corresponde a la familia, al estado y a la sociedad velar por la atención, cuidado y protección tanto de los niños, niñas y adolescentes como por que se cumplan los derechos en interés de ellos.

Por lo tanto, el interés superior tiene las siguientes características:

Es una garantía, debido a que toda decisión que tenga que ver con el niño, niña o adolescente debe tener en cuenta primordialmente sus derechos, con base en el principio de la prelación.

Es de gran amplitud: Obliga a todas las autoridades, instituciones públicas y privadas y a los padres.

Es una norma de interpretación y resolución de conflictos jurídicos.

Es una directriz para la formulación de políticas para la infancia, permitiendo orientar las actuaciones públicas al desarrollo armónico de los derechos de todas las personas, tanto niños como adultos<sup>3</sup>

Impedir la plena realización integral de los niños niñas y adolescentes se constituye en una vulneración de sus derechos fundamentales y por tanto una violación a el principio del interés superior del niño. La trata de personas evidenciada en modalidades como explotación de trabajo infantil, mendicidad, explotación sexual y la pornografía infantil es una de las peores formas en las que se violan los derechos como el de la libertad, autonomía, educación, y vida digna, entre otros derechos, lo cual imposibilita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de esta situación.

---

<sup>3</sup> TRILLOS, Ilva lucia. Trabajo de posesión como miembro correspondiente. El Principio Rector del Interés Superior en la Ley de Infancia y Adolescencia. Bucaramanga, Julio 27 de 2007.

Desde la política pública y la ley de infancia y adolescencia se promueve la protección integral y restitución de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes, en problemáticas como la trata de personas. Donde se evidencia el ejercicio del principio de interdependencia e indivisibilidad desde el momento en que un niño, niña o adolescente es víctima de trata de personas y se priva de la libertad se empieza a vulnerar una serie de derechos fundamentales inherentes al interés superior del niño, como lo es alejarlo de la familia, impedir el desarrollo cognitivo violando el derecho a la educación, violación sobre la integridad personal en la que muchas veces pueden ser maltratados física, psicológica y sexualmente, así como la explotación laboral y la represión sobre una vida digna.

Lo cual se constituye en una problemática compleja en la que se debe desarrollar el trabajo conjunto desde políticas, leyes, estado, instituciones, sociedad civil para la eficiente garantía, cumplimiento, protección y restitución de estos derechos fundamentales.

De igual manera, en el Manual de Derechos Humanos y Trata de Personas, la niñez tiene un valor por sí misma y para su reconocimiento se debe hablar de los derechos de los niños niñas y a adolescentes y como los más altos intereses de los mismos deben constituir una consideración primordial en todas las acciones dirigidas a ellos, por encima de los intereses de los padres o del estado. Sin embargo es importante que dichas acciones, garantías o restitución de derechos estén basadas en las diferencias de edad en cuanto al ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes así como en el sexo y género (hombres y mujeres) entre otros, para el logro de procesos. Es así que se hace necesario referenciar.

### 1.3 ENFOQUE DIFERENCIAL:

El cual parte de un concepto claro del derecho a la igualdad, en el que supone que las personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia.

No todas las diferencias de trato constituyen discriminación prohibida por el derecho internacional, siempre y cuando los criterios para tal diferenciación sean razonables y objetivos, y lo que se persiga es lograr un propósito legítimo. A partir de este principio, es pertinente partir de una diferenciación positiva y no de una discriminación positiva, encontrando que ciertos grupos de personas tienen necesidades de protección diferenciales a raíz de sus situaciones específicas, y en algunos casos, de su vulneración o vulnerabilidad.

Se reconocen desde el derecho internacional, entre otras, las necesidades diferenciales de protección de las víctimas del desplazamiento y los refugiados, como también necesidades específicas que tienen los niños y niñas, los adultos mayores, las mujeres y las minorías étnicas<sup>4</sup>.

Es así como los niños niñas y adolescentes, de acuerdo al ciclo vital, poseen unos derechos inherentes específicos, ***Los niños y las niñas de 0 a 12 años, así como los adolescentes entre 12 y 18 años de edad, tal como lo establece el Código de Infancia y Adolescencia -Ley 1098 de 2006, son Sujetos titulares de derecho.*** Es decir, su situación de vulnerabilidad los ubica como sujetos prevalentes, en donde su desarrollo vital se encuentra transversalmente intervenido por un contexto particular en cuanto a lo social, político, económico y cultural. Estas situaciones estructurales son vividas por ellos de acuerdo a sus características específicas, naturales y dinámicas propias de la edad, pero muchas veces por situaciones coyunturales que surgen en los diferentes contextos de la sociedad lleva a que estos niños, niñas y adolescentes sean víctimas de delitos como el de trata de personas.

Por consiguiente, la mediación del estado y los diferentes entes de acuerdo a las leyes y políticas debe estar basado en el enfoque diferencial para la intervención a

---

<sup>4</sup> \*Dirección de poblaciones, ministerio de cultura, Colombia diversa+ cultura para todos. tomado vía Internet. <http://www.mincultura.gov.co/index.php?idcategoria=26023>

las víctimas de trata de personas que presentan situaciones distintas. Es así como en mujeres, niños, niñas y adolescentes; se deben tener en cuenta sus diferencias de género, edad, sexo, entre otros debido a que no todos poseen las mismas necesidades y su atención requiere de acciones concretas de acuerdo a sus realidades individuales.

#### 1.4. ENFOQUE DE GÉNERO

Por otra parte, culturalmente y a través de la historia el ser humano comprendido desde los ámbitos principalmente sociales y políticos, evidencia las distinciones de género, en donde desafortunadamente se ubica a las mujeres en una situación de desventaja en relación con los hombres.

Considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él. El sexo se refiere a las características biológicas que entre otras, son comunes a todas las sociedades y culturas. Género, en cambio, se relaciona con los rasgos que han ido moldeándose a lo largo de la historia de las relaciones sociales.

Las relaciones de género derivan de los modos en que las culturas asignan las funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre. Ello a la vez determina diversas formas de acceder a los recursos materiales como tierra y crédito, o no materiales como el poder político. Sus implicaciones en la vida cotidiana son múltiples y se manifiestan por ejemplo, en la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, en las responsabilidades familiares, en el campo de la educación, en las oportunidades de promoción profesional, en las instancias ejecutivas, etc.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> \*DOCUMENTOS DE LA FAO. Enfoque de Género. **Producido por:** Departamento Económico y Social.  
**Título:** Censos Agropecuarios y Género. Tomado vía Internet  
<http://www.fao.org/DOCREP/004/X2919S/x2919s04.htm>

La realidad, actual en cuanto a la distinción de género, ha ido evolucionando a partir de las oportunidades entre hombres y mujeres en igualdad de condiciones en ámbitos laborales, políticos y sociales. Sin embargo, a pesar de estos avances que se han presentado a través de la historia aun existe en los imaginarios culturales, principalmente en los espacios de identidad familiar, el machismo y el maltrato a la mujer, así como las precarias condiciones de trabajos informales y la explotación sexual de mujeres.

Asimismo, el enfoque basado en derechos precisa del **Enfoque de Género**, pues éste permite entre otras cosas, profundizar en las causas profundas del incumplimiento de derechos y del irrespeto a uno de los principios claves de los derechos humanos, el de igualdad y no discriminación. Así fue expresado en la Declaración de Viena (1993), en la cual se reconoció que los derechos humanos de las mujeres y las niñas forman parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales. Por tanto, uno de los objetivos claves de este enfoque debe ser el análisis del grado de cumplimiento y aplicación de los distintos instrumentos para la igualdad de género y el avance de las mujeres, analizando tal y como plantea este enfoque, el análisis de causalidad (identificación de derechos no realizados o violados), obligación (identifica titulares de derechos y de deberes) y capacidad (identifica brechas de capacidad de titulares de derechos y titulares de obligaciones)<sup>6</sup>

Es aquí donde encontramos la trata de personas por la que son víctimas las mujeres, debido en ocasiones a las causas del incumplimiento de sus derechos y la segregación por su condición de género.

La trata de personas viola la autonomía y la capacidad de decisión y por tanto las mujeres son obligadas a ejercer la prostitución mediante la explotación sexual, la pornografía y el turismo sexual. Modalidades en las que son mayormente víctimas y por medio de las cuales se les vulneran sus derechos, además de los maltratos psicológicos, físicos y el riesgo a las enfermedades por contagio a la que están expuestas.

---

<sup>6</sup> DERECHOS HUMANOS. Enfoque de Derechos. Tomado vía Internet [http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=390&Itemid=190](http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=390&Itemid=190)

## **1.5 CONCEPTUALIZACIÓN:**

La trata de personas implica una problemática bastante compleja, debido a la multicausalidad de factores que la originan y las situaciones que involucran a las víctimas y sus familias, los cuales son principalmente afectados por este crimen que se presenta en varios tipos, modalidades y acciones que atentan contra la integridad de las personas violando sus derechos humanos.

Encontramos entonces: la vulneración de los derechos a la libertad, autonomía, a la familia, al territorio, a una vida digna, salud, educación, al desarrollo personal, debido a que mediante el abuso de poder dominan a sus víctimas utilizando el dolor y la fuerza, en el momento que captan a una persona y trasladan de su lugar de origen impiden la relación y vínculo familiar; así como las condiciones de explotación en las que se vulnera el derecho a una vida digna y por tanto la salud de las víctimas se ven perjudicadas por los maltratos físicos, psicológicos y sexuales a los que están expuestos. Son a grandes rasgos la evidencia de la violación de sus derechos. Por ello a continuación se pretende ampliar la concepción sobre los tipos, elementos, y modalidades que conforman dicha problemática:

### **1.5.1 Tipos de trata**

- Trata Externa: Se caracteriza porque la captación ocurre en el país de origen o residencia de la víctima y la explotación en un país diferente. Implica cruce de fronteras.
- Trata Interna: Se caracteriza porque el proceso de captación, traslado y la explotación de la víctima se da dentro de las fronteras del país.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> \*ORGANIZACIONAL PARA LAS MIGRACIONES 1951-2011. la Agencia Para la Migración Misión Colombia. Conceptos generales de trata de personas. Tomado vía Internet.

## 1.5.2. Elementos de la trata de personas

### Actividades:

- Acciones que los tratantes ejercen sobre las víctimas en lo referente a la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas.
- Implica el desarraigo de la víctima, entendido éste como el alejamiento de la víctima de sus redes protectoras, con el fin de dejarla en una condición de vulnerabilidad.
- Medios:
- Métodos utilizados por los tratantes para trasladar y explotar a las víctimas: raptos, abuso de poder, chantaje, engaño, promesas de beneficios o de suplir las necesidades más apremiantes.
- Uso de coerción.
- Privan a la víctima de su libertad, limitan y corrompen su consentimiento, por medio de la fuerza, dolo y error.

### Fin:

- Explotación: sacar provecho o beneficio para sí mismo o para un tercero, de las cualidades de la víctima, capacidades, sentimientos y/o circunstancias, de forma económica u otra forma.<sup>8</sup>

## 1.5.3. Modalidades de la trata de personas

### Explotación Sexual:

- Incluye la explotación de la prostitución ajena, el turismo sexual, la pornografía y otras actividades sexuales.

### Trabajos o servicios forzados:

- Ejercicio de cualquier labor por parte de una persona, en donde es sometida a tratos inhumanos en su trabajo: encierro, amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas; por una mínima o ninguna retribución económica.
- Es común en trabajos relacionados con: ladrilleras, minas, fincas pecuarias y/o agrícolas, barcos pesqueros, servicio doméstico, entre otros.
- Matrimonio Servil:
- Explotación laboral y/o sexual de un miembro de la pareja (esposo o acompañante).
- Implica situaciones de esclavitud, aislamientos, control, violencia física, sexual y reproductiva.

### Mendicidad Ajena:

- La víctima es obligada a pedir limosna para el lucro de tratante, quien es el que organiza el negocio y ejerce control sobre estas personas.

---

<http://www.oim.org.co/Programas/ContraLaTrataDePersonas/Conceptosgeneralesdetratadepersonas/tabid/179/1anguage/es-CO/Default.aspx>

<sup>8</sup> \*Ibíd.

Extracción de órganos:

- Uso de los cuerpos vitales de seres humanos para la generación de embarazos forzados, el alquiler obligado de los vientres o la extracción y tráfico de órganos<sup>9</sup>

La modalidad de explotación sexual, en la que se encuentra la prostitución, la pornografía infantil, el turismo sexual y lo relacionado con acciones sexuales, son las maneras más evidentes en las que se presentan esta problemática de trata de personas, y como ya es sabido involucra no solo a mujeres sino niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, los trabajos forzados, el matrimonio servil y la mendicidad son otros modos en los que se presenta esta situación y lamentablemente tienen poco reconocimiento y por tanto, muchas veces no logran ser identificados, es así como se utilizan a niños en las calles para la mendicidad, mujeres maltratadas y explotadas por sus esposos, lo cual puede ser visto como una relación de pareja “normal”, y hombres explotados en otras ciudades o países para trabajos forzosos que ponen en riesgo sus vidas.

---

<sup>9</sup> \*Ibíd.

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA

En unos inicios la trata de personas se manifestaba solo mediante engaños de oportunidades de trabajos que requería del traslado de las personas de un país a otro para luego ser explotados. Pero a partir de estudios y de incidencias nacionales esta problemática, también se presenta en el mismo país mediante el traslado nacional a otras ciudades e incluso en las mismas regiones.

La trata de personas es un fenómeno global: más de 130 países han reportado casos. Es una de las actividades ilegales más lucrativas, después del tráfico de drogas y de armas. De acuerdo con estimaciones de las Naciones Unidas, más de 2.4 millones de personas están siendo explotadas actualmente como víctimas de la trata de personas, ya sea para explotación sexual o laboral. Otras formas de trata de personas incluyen la servidumbre, el tráfico de órganos y la explotación de niños para la mendicidad o bien la guerra. Hasta un 80% de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niñas<sup>10</sup>

“Según una investigación financiada por el Gobierno de los Estados Unidos en el 2006, 800.000 personas son tratadas a través de las fronteras de los países. Cifra que no incluye las víctimas de trata interna”<sup>11</sup>.

Colombia presenta una situación paradójica en relación con la trata de personas. Por un lado, es un país comprometido en la lucha contra este delito que ha demostrado importantes resultados en legislación, judicialización y coordinación institucional. De hecho, en el informe de 2005 del Departamento de Estado norteamericano, Colombia es el único país de la región incluido en la denominada fila uno, correspondiente a los Estados que cumplen cabalmente con los mínimos estándares en la lucha contra este delito. Por otro lado, éste es un país que padece una de las situaciones más devastadoras en cuanto a trata de personas. Por mencionar algunos ejemplos, 2318.378 niños y niñas trabajan y parte de ellos son explotados. En relación con la trata de personas con fines de prostitución

---

<sup>10</sup> \*BOLETÍN INFORMATIVO DE LA ONU EN ESPAÑOL. 6 de Diciembre 2010. Vía Internet. [http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a\\_20766\\_dtls.html](http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a_20766_dtls.html)

<sup>11</sup> \*Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Reporte sobre la Trata de Personas 2008. Tomado vía internet.  
<http://www.oim.org.co/Programas/ContralaTratadePersonas/LatratadepersonasHechosyCifras/tabid/180/language/es-CO/Default.aspx>

hacia el exterior –tal vez la forma más visible de este delito, aunque no la única - se estima que Colombia tiene entre 45.000 y 50.000 mujeres ejerciendo prostitución fuera del país, de las cuales parte pueden ser víctimas de la trata.

El caso colombiano tiene un elemento adicional que agudiza la trata de personas: el impacto de la violencia y de actividades relacionadas con el narcotráfico. Colombia, al igual que otros países en vías de desarrollo, presenta problemas de inequidad, pobreza y desempleo que favorecen las condiciones para que se incremente este delito. También, el reclutamiento forzoso de menores y adultos por parte de los grupos armados ilegales, la dinámica de prostitución en las zonas de conflicto y el desplazamiento forzado están escalando el problema de la trata. Hay alrededor de 11.000 niños reclutados por los grupos la mayoría trabajaba antes de entrar a los grupos armados ilegales<sup>12</sup>

La trata de personas es una problemática de carácter complejo, debido a que presenta en territorios internacionales, nacionales y locales. Por tanto se hace necesario pactos, documentos o acuerdos que ayuden a contrarrestar esta situación, es por ello que existen convenios, protocolos, convenciones y declaraciones internacionales, así como leyes, estrategias, políticas nacionales y decretos departamentales que contribuyen con la prevención de delitos, vulneración y restitución de derechos, atención y asistencia a víctimas, cooperación internacional y sanción y judicialización de los victimarios.

## **2.1. CONVENIO OIT NO 29 RELATIVO AL TRABAJO FORZOSO U O OBLIGATORIO**

Convenio del 08 de junio de 1930, el cual Colombia lo ratifica el 04 de marzo de 1969, es un instrumento relevante debido a que en sus art 1, 2 y 6 resalta el concepto de trabajo forzoso u obligatorio y obliga a los estados miembros a suprimir toda forma de expresión de estos; los cuales se constituyen en una de las peores formas de explotación dentro de las modalidades de trata de personas.

---

<sup>12</sup> Panorama Sobre la Trata de Personas Desafíos y Respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana. Bogotá D.C. Febrero de 2006. p. 13

## **2.2. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCION DE BELEMDO PARA”:**

Adoptada el 09 de junio de 1994 por la Organización de los Estados Americanos y ratificada en Colombia en 1995, es un instrumento a nivel internacional que se refiere a la violencia física, sexual y psicológica contra la mujer en la que en su art 2 incluye la trata de personas como una de las formas en la que se puede manifestar el maltrato contra las mujeres, sin embargo la presente convención tiene como finalidad la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.

En cuanto a niños, niñas y adolescentes existe:

## **2.3. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA:**

Del 25 de mayo del 2000, en la que se prohíbe toda actuación que conlleve a la venta, prostitución y pornografía infantil, con fines de transferencia o cambio del niño o niña para obtener una retribución. Este protocolo enfatiza la prohibición y las medidas que los estados deben adoptar para prevenir y erradicar acciones que atenten contra la integridad de los niños incluyendo la trata de personas debido a que estas acciones configuran modalidades en la que se suele presentar dicha problemática.

## 2.4. DECLARACIÓN INTERNACIONAL

### Texto de la Declaración de los Derechos del Niño

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959

Artículo 1º.

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración.

Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Artículo 2º.

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Este artículo precisa la relevancia de las condiciones de libertad y vida digna en las que se debe basar el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, es así como mediante los estamentos internacionales como convenciones, declaración, protocolos, leyes, normas a nivel internacional y nacional y los comités departamentales y municipales deben dar garantía en cuanto a los procesos para la protección y restitución de derechos, prevención y asistencia, así como la protección de las víctimas y judicialización de las personas que comenten este tipo de delitos.

Artículo 7º.

El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Artículo 8º.

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Artículo 9º.

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral<sup>13</sup>

Como se mencionó anteriormente, una de las modalidades de trata de personas es la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes, es por ello que se hace necesario referenciar la declaración de los derechos del niño y reconocer la protección que se le debe brindar al niño de acuerdo a sus derechos y el interés superior, en cuanto al riesgo de algún tipo de explotación ya sea laboral, sexual o comercial en la que se involucren conductas que atenten contra la integridad de los niños y niñas, específicamente en situaciones en las que son víctimas de trata de personas.

## **2.5. CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25 el 20 de noviembre de 1989 entro en vigor el 2 de septiembre de 1990. 19 países hacen parte, Colombia la firmo el 26 de enero de 1990 aprobada mediante la ley 12 del 1991, en la cual se resalta la protección que deben tener los niños y la responsabilidad de los estados en la prevención protección de niños, niñas victimas del trafico y la trata de personas.

---

<sup>13</sup> CASAS, Virginia. Cartilla compilada 2009. Texto de la Declaración de los Derechos del Niño. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. Art 1, 2,7 y 9.

## 2.6. PROTOCOLO DE PALERMO:

El llamado **Protocolo de Palermo** contra el tráfico ilícito de inmigrantes por tierra, mar y aire comenzará así a ser aplicado para combatir a las mafias que han logrado extender sus tentáculos en varios países. La ratificación de 40 países ha permitido la entrada en vigor del protocolo. Entre los que han dado este paso destacan España, Francia, Nueva Zelanda y Noruega, mientras que entre los latinoamericanos están Argentina, Ecuador, Costa Rica, México y Perú. El documento señala que deben ser considerados expresamente como crímenes todos los actos relacionados con la elaboración o facilitación de documentos de identidad o viaje falsos, así como su utilización para el tráfico de inmigrantes. En cuanto al tráfico por mar, el protocolo obliga a los gobiernos a adoptar nuevas leyes que podrían prevenir esta actividad criminal mediante el uso del transporte marítimo.

### **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)**

Para México, el combate efectivo de las expresiones de la delincuencia organizada requiere de normas claras de cooperación internacional. Por ello, entre marzo y abril de 2003, se depositaron ante el Secretario General de las Naciones Unidas los instrumentos de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y de sus tres protocolos (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones).

La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional entró en vigor el 29 de septiembre de 2003. México es Parte de la Convención y de sus tres protocolos suplementarios (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en vigor desde el 25 de diciembre de 2003; Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, en vigor desde el 28 de enero de 2004 y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en vigor desde el 3 de julio de 2005)<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> PROTOCOLO DE PALERMO. Movilidad Humana- Trata de Personas.

## **2.7. PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL:**

El protocolo es uno de los documentos internacionales que tiene por finalidad presentar la definición, el ámbito y la penalización del delito, así como los mecanismos de protección y asistencia de las víctimas, y la reacción y medidas prevención y cooperación del estado y las instituciones.

En Colombia, la Constitución de 1991, en su Artículo 17, ratificó la prohibición de la esclavitud y proscribió además prácticas análogas como la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

## **2.8. LEY 985 DE 2005**

Ley en la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y se crean normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.

### **CAPÍTULO III: Prevención de la trata de personas**

Artículo 5°. De la prevención. El Estado colombiano, a través del Gobierno Nacional, de sus instituciones judiciales y de policía, y de las autoridades nacionales y territoriales, tomará medidas y adelantará campañas y programas de prevención de la trata de personas, fundamentados en la protección de los Derechos Humanos, los cuales tendrán en cuenta que la demanda es una de sus

causas fundamentales; considerarán los factores que aumentan la vulnerabilidad de la trata, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas, y atenderán la diversidad cultural y étnica de las posibles víctimas<sup>15</sup>.

Este capítulo es uno de los principales debido a que se pretende junto con la acción de todos los entes, ya sean judiciales, policial, ICBF, instituciones no gubernamentales la prevención de esta problemática por medio de programas enfocadas en las poblaciones más vulnerables y de sistemas informativos para la comunidad en general en donde se transmite la importancia de los derechos humanos y la forma de evitar la violación de los mismos.

#### CAPÍTULO IV: Protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas

Artículo 7°. Medidas de protección y asistencia a víctimas. Con el objeto de proteger y asistir a las víctimas del delito de trata de personas, la Estrategia Nacional incluirá el diseño y ejecución de programas de asistencia encaminados a su recuperación física, psicológica y social, y fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos. Estas acciones deberán garantizar la protección a la intimidad y la identidad de las Víctimas<sup>16</sup>.

Cuando a pesar de los mecanismos de prevención se presentan casos o incidencias de trata de personas en la presente ley se plantea este capítulo para la protección y asistencia a las víctimas de trata de personas en los que las autoridades competentes prestaran sus servicios para la recuperación de la integridad de las mujeres, niños, niñas víctimas de este flagelo, ello incluirá asistencia médica, psicológica, y de integración social ya que estas personas pueden sufrir de maltrato físico, psicológico y lo cual, entre otras consecuencias les puede causar en ellos miedo y rechazo de las personas que los rodean.

---

<sup>15</sup> \*CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 985 DE 2005. (Agosto 26). Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. Art 1, 5, 7 y 12.

<sup>16</sup> *Ibíd.*

## CAPÍTULO VI: Comité Interinstitucional

Artículo 12. Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas. El Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, creado por el Decreto 1974 de 1996, se denominará en adelante Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas y su integración y funciones se regirán por lo dispuesto en la presente ley<sup>17</sup>

### **2.9. ESTRATEGÍA NACIONAL INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2007-2012**

#### Objetivo General:

Desarrollar la política de estado para la lucha contra la trata de personas interna y externa, con el fin de reducir el fenómeno, desde los enfoques de derecho, género y protección integral.

#### Objetivos Específicos:

1. Prevenir la trata de personas a través de programas, proyectos y medidas desarrolladas por las autoridades públicas en un trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil, del sector privado en general, y con las organizaciones internacionales.
2. garantizar la asistencia y la protección integral y calificada a las víctimas de trata de personas; desarrollando los mecanismos de protección integral dentro de los sistemas administrativos, investigativos y judiciales.
3. Fortalecer los mecanismos de cooperación internacional en el ámbito bilateral, regional y multilateral, para optimizar la lucha integral contra la trata de personas.
4. Fortalecer a las entidades del estado encargadas de la investigación y judicialización del delito de trata de personas que permita hacer más eficaces y eficientes la persecución y sanción de esta conducta punible<sup>18</sup>

La presente estrategia nacional de lucha contra la trata de personas es uno de los documentos a nivel nacional que desarrollo la política frente a la problemática basándose en los enfoque de derecho, genero y diferencial relevantes para el

---

<sup>17</sup> *Ibíd.*

<sup>18</sup> \*ESTRATEGIA NACIONAL INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2007-2012. Comité interinstitucional de lucha Contra la trata de Personas. Bogotá, Febrero 2008. p. 9

impulso de acciones por parte de los diferentes entidades competentes en los ejes de prevención, asistencia, investigación y judicialización y cooperación internacional.

## **2.10. DECRETO 1974 DE 1996**

### **Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres.**

Art. 1.- Créase con carácter permanente y adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños como organismo consultivo del Gobierno Nacional y ente coordinador de las sesiones que desarrolle el Estado Colombiano para combatir el tráfico, la explotación y abuso sexual de las mujeres, niñas y niños

Art. 4.- El Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños ejercerá las siguientes funciones:

1. Revisar las políticas que se vienen desarrollando para combatir el tráfico de mujeres, niñas y niños y proponer la adopción de los programas y medidas en orden a desarrollar una política gubernamental coherente y sistemática para prevenir y reprimir la explotación, abuso y Tráfico sexual de mujeres y niños, así como para la ayuda, rehabilitación y resocialización de las víctimas de estos crímenes.
2. Sugerir las actividades que deban adelantar las dependencias o entidades del Gobierno Nacional, de acuerdo con su competencia, para combatir las distintas manifestaciones del tráfico de mujeres, niñas y niños, coordinar las acciones interinstitucionales que las mismas deban emprender, cuando haya lugar a ello, y formular recomendaciones orientadas a mejorar los resultados o corregir las deficiencias advertidas;
3. Servir de órgano asesor de las distintas autoridades estatales para que sus funciones faciliten la acción preventiva y represiva en la lucha contra el tráfico de mujeres, niñas y niños.
4. Recomendar las acciones, convenios o tratados que se requieran para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico de mujeres, niñas y niños.
5. Coordinar el diseño e implantación de un sistema de información y procesamiento de datos de las actividades y desplazamientos de las redes criminales nacionales e internacionales así como de las víctimas potenciales en Colombia que faciliten las labores de prevención control y sanción por parte de las autoridades nacionales;
6. Proponer las investigaciones y mecanismos de difusión necesarios para canalizar las inquietudes y recomendaciones que formulen tanto las entidades

públicas como los particulares a través de la Secretaría Técnica con miras a mejorar los resultados de las acciones dirigidas hacia la lucha contra el tráfico de mujeres niñas y niños;

7. Proponer investigaciones dentro y fuera del país para determinar la magnitud características y modalidades del tráfico de mujeres, niñas y niños, con miras a mejorar los resultados de las acciones dirigidas hacia la lucha contra esta actividad;

8. Proponer la utilización de mecanismos de difusión para la prevención de acciones delictivas en la comisión del tráfico de mujeres, niñas y niños;

9. Diseñar su propio plan de acción y dictar su reglamento interno;

10. Las demás que le señale el reglamento<sup>19</sup>

Como se resalta en el Decreto 1974, el comité interinstitucional cumple funciones en cuanto a la revisión de políticas para combatir y reprimir la problemática de trata de personas, así como la adopción de programas y actividades en el eje de prevención, asistencia, investigación y judicialización. Y de igual forma propone la creación de su propio plan de acción, por parte de las instituciones integrantes, entre los cuales se encuentran:

1. El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores o el director de Asuntos Consulares y de Comunidades Colombianas en el Exterior, o su delegado.
3. El Ministro de la Protección Social o su delegado.
4. El Ministro de Educación o su delegado.
5. El Director General del Departamento Administrativo de Seguridad o su delegado.
6. El Director General de la Policía Nacional o su delegado.
7. El Fiscal General de la Nación o su delegado.
8. El Procurador General de la Nación o su delegado.
9. El Defensor del Pueblo o su delegado.
10. El Subdirector General de la Oficina de Interpol en Colombia o su delegado.
11. El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado.
12. El Consejero(a) Presidencial para la Equidad de la Mujer o su delegado(a).
13. El Director(a) de Fondelibertad o su delegado.
14. El Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero o su delegado<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> \*DECRETO 1974 DE 1996. (octubre 31). Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres.

## 2.11. DECRETO 0250 de 07 NOV de 2008:

Así como existe el comité interinstitucional de lucha contra el tráfico de mujeres, niños y niñas a nivel nacional, a nivel de Santander también existe el **DECRETO 0250 de 07 NOV de 2008**, por el cual se crea **EL COMITÉ DEPARTAMENTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, adscrito a la **Secretaria de Gobierno Departamental**, actual secretaria del interior en el cual se homologan las funciones e instituciones integrantes del comité nacional, asimismo, se pretende homologar las políticas a los comités de los diferentes departamentos y municipios con estrategias específicas y programas que contribuyan con la prevención, represión, asistencia, resocialización de las víctimas y judicialización de las personas que participan en este delito.

De manera que mediante el decreto 038 de 2008, 095 de 2010, 162 de 2010, 0881 de 2010 y el acuerdo 17 de 2010. Se crea y reglamenta los comités municipales de lucha contra la trata de personas en los municipios de Málaga, Socorro, Barrancabermeja, Barbosa y Bucaramanga respectivamente.

Las instituciones que integran cada comité estarán representadas por los directores o encargados de cada entidad, en el caso de Santander la secretaria del interior en convenio con la ONU, conforman la secretaria técnica del comité y las instituciones que lo integran son el ICBF, CTI futuro Colombia, DAS, Policía de Santander, Policía metropolitana, instituciones no gubernamentales como Crecer-Cidemos, entre otros. El comité realizara seguimientos permanentes a los avances de la estrategia nacional para su posterior implementación, así como la difusión de

---

<sup>20</sup> LEY 985 DE 2005 (agosto 26) Diario Oficial No. 46.015 de 29 de agosto de 2005. CONGRESO DE COLOMBIA

información y principalmente la garantía del pleno ejercicio de sus derechos y la restitución de los mismos cuando han sido vulnerados.

### **3. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GRUPO POBLACIONAL**

#### **3.1. GOBERNACIÓN DE SANTANDER:**

La gobernación de Santander es una institución pública del estado y se encuentra bajo la rama del poder ejecutivo y desde allí se ejerce el poder político, actualmente el gobernador de Santander es el doctor Horacio Serpa Uribe quien es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el Departamento<sup>21</sup>.

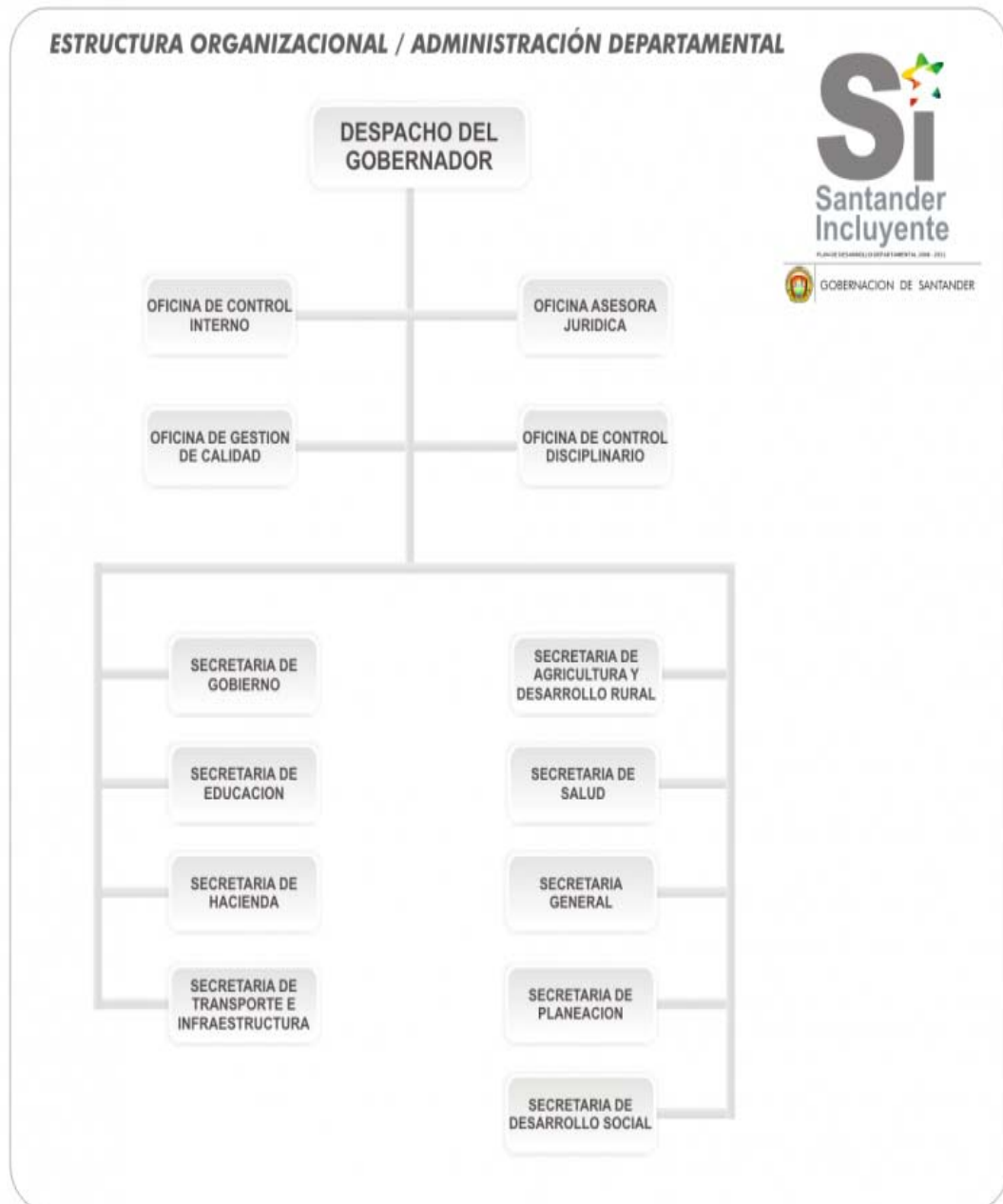
Asimismo, la gobernación de Santander de acuerdo a los estamentos nacionales, cuenta con: Secretaría General, Secretaría del Interior, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación, Secretaría de Transporte, Secretaría de Salud, Secretaría de Agricultura, Secretaría de Planeación y Secretaría de Desarrollo. Instancias que contribuyen con las gestiones administrativas en el departamento.

---

<sup>21</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA de 1991. Art. 303.

### 3.1.1. Estructura Organizacional / Administración Departamental

Figura 1. Gobernación de Santander. Estructura organizacional / Administración departamental



Fuente: <http://www.santander.gov.co>

### 3.2. SECRETARÍA DEL INTERIOR:

La secretaría del interior cumple con la administración de las áreas que incluyen las necesidades e intereses comunes de los santandereanos, de acuerdo a la dirección del gobernador desde donde se promueve la promoción e implementación de las políticas departamentales.

La Secretaría del Interior tiene como propósito fundamental propender por el fortalecimiento Institucional de las Administraciones Municipales, promover la Participación Ciudadana y Comunitaria, preservar y garantizar el orden público territorial, generar escenarios de paz, seguridad y convivencia. Desarrollar de Programas de Prevención y Atención de Desastres y coadyuvar en la ejecución de Proyectos de Vivienda de Interés Social para los Santandereanos.

Corresponde a la Secretaría del Interior el desarrollo de las siguientes funciones generales:

- Liderar, coordinar y organizar los programas de capacitación y asesoría que contribuyan al fortalecimiento integral de las administraciones municipales, buscando el desarrollo y la armonía en las actividades de los municipios entre sí y con el departamento.
- Orientar, planificar, coordinar, controlar y cooperar en la ejecución de actividades con los sectores público, privado y comunitario, para que consoliden el proceso de prevención y atención de desastres en el departamento.
- Coordinar las políticas y planes dirigidos a la atención, preservación y control del orden público y de la seguridad ciudadana, en sus diversas manifestaciones en el departamento.
- Formular, coordinar y ejecutar las políticas y planes de acción para el cumplimiento de los procesos electorales conforme a las normas vigentes.
- Coordinar con los municipios el diseño y ejecución de programas que permitan lograr la convivencia pacífica, la tolerancia y la solución de los conflictos de sus comunidades.
- Liderar la comunicación y las relaciones del Gobierno Departamental con la Asamblea y la Contraloría del Departamento.
- Gestar, promover e impulsar todas las actividades relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda social, infraestructura y equipamiento comunitario, que conduzcan a la satisfacción de necesidades habitacionales de las familias de menores ingresos en el departamento de Santander<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup>\*GOBERNACION DE SANTANDER. Secretaria del Interior. Tomado vía internet [http://www.santander.gov.co/santander/index.php?option=com\\_content&view=article&id=47&Itemid=26](http://www.santander.gov.co/santander/index.php?option=com_content&view=article&id=47&Itemid=26)

Es así como las funciones de la secretaria del interior generalmente propenden por el fortalecimiento de las administraciones municipales mediante la gestión de acciones de coordinación, formulación, planificación, orientación e implementación de políticas y programas en los diferentes grupos de trabajo en los que están divididas las necesidades del departamento.

### **3.2.1. Misión:**

En concordancia con la misión institucional, la Secretaría del Interior tiene como propósito propender por el fortalecimiento integral de las administraciones municipales e incentivar la participación ciudadana y comunitaria, mediante la coordinación de esfuerzos con entidades públicas y privadas, del orden municipal, nacional e internacional, orientados al logro de la armonía de las actividades de los municipios entre sí y con el Departamento de Santander<sup>23</sup>

### **3.2.2. Grupos:**

**3.2.2.1. Paz y derechos humanos**, dentro de este grupo existen unas redes de coordinación y de acuerdo a cada línea temática se implementan y ejecutan programas que cumplan con los objetivos y metas del plan de desarrollo departamental. Entre las líneas se encuentra: población en situación de desplazamiento, lucha contra trata de personas, justicia en equidad, víctimas del conflicto armado, población carcelaria, etnias-comunidades afro colombianas, defensoras y defensores de DD HH Y DIH, población reinsertada y desmovilizada, minas antipersonal- municiones sin explotar- artefactos explosivos.

Otros grupos:

- Asesoría y asistencia al desarrollo municipal
- Vivienda
- Prevención y atención de desastres

---

<sup>23</sup> \*GOBERNACION DE SANTANDER. Tomado vía Internet [http://www.santander.gov.co/santander/index.php?option=com\\_content&view=article&id=47&Itemid=26](http://www.santander.gov.co/santander/index.php?option=com_content&view=article&id=47&Itemid=26)

### **3.3. PROGRAMA DONDE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN**

#### **3.3.1. Lucha contra la trata de personas**

El tema contra la trata de personas es una de las líneas temáticas principales con las que trabaja la Secretaria del Interior, el grupo de paz y derechos humanos y en convenio con la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).

Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos<sup>24</sup>.

Esta problemática se presenta a nivel internacional, nacional y local; por tanto “la Organización Internacional para las Migraciones en adelante OIM, tiene como uno de sus principales desafíos luchar contra la trata de personas puesto que en muchos casos es una forma de migración que implica la violación de los derechos humanos de estas personas migrantes”.

En Colombia, el tema de la trata de personas en la sociedad civil e incluso dentro de las instituciones mismas es conocido dentro de la explotación sexual de mujeres, sin embargo este tema es mucho más amplio debido a que abarca otros tipos y modalidades como: la explotación sexual comercial infantil, la prostitución, la pornografía y el turismo sexual, explotación laboral, el trabajo forzoso, el reclutamiento forzado, la mendicidad, servidumbre y otros.

---

<sup>24</sup> Protocolo para prevenir y combatir la trata de personas, especialmente en mujeres y niños y niñas que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Art 3. p. 2

El trabajo infantil es una de las realidades por la que atraviesan los niños, niñas y adolescentes en nuestro país, debido a que en la mayoría de los casos se origina por situaciones de pobreza, sin embargo este escenario se convierte en uno de los espacios principales donde se viola la autonomía y los derechos a la educación, entre otros derechos, mediante el abuso de poder o de engaños en algunos casos por parte de sus padres o personas ajenas quienes se aprovechan de la situación de vulnerabilidad (de estos menores) para explotarlos.

Las modalidades de trata de personas como la explotación sexual comercial tanto de mujeres, niños, niñas y adolescentes, la pornografía, el turismo sexual, el trabajo forzado, explotación laboral o la mendicidad. Son modos alarmantes, debido a que en Santander son poco conocidas y algunas veces son tipificados dentro de otro tipo de problemática o incluso la explotación laboral infantil es visto como una forma de satisfacer las necesidades, sin comprender el trasfondo de la situación que lleva a la vulneración de los derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes en el departamento.

### **3.3.2. Equipo de trabajo**

En la línea contra trata de personas, se trabaja desde la oficina de paz y derechos humanos con el asesor de la secretaria del interior, en convenio con los delegados de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). Por otra parte existe el comité departamental de lucha contra trata de personas, integrado por instituciones del departamento quienes a través de sus programas institucionales contribuyen con el trabajo de los ejes de prevención, atención y judicialización de la trata de personas y funciones propias del comité. Las instituciones integrantes del comité son:

**Tabla 1. Instituciones integrantes del comité interinstitucional de lucha contra trata de personas.**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>PARTICIPANTES</b>
Departamento Administrativo de Seguridad DAS	Detective. supervisor de migraciones
Corporación Cidemos – Crecer	Director área de juventud CIDEMOS
Defensoría del Pueblo	Directora encargada
SIJIN Policía DESAN	Intendente encargado
Policía Infancia y Adolescencia	
SIJIN Policía Nacional	Intendente encargado
C.T.I Futuro Colombia	Directora programa CTI FUTURO COLOMBIA EN SANTANDER
Alianza CRECER-CIDEMOS	Representante legal ZONA AFECTO
Secretaría de Gobierno Departamental	
Secretaria de educación departamental	Representante encargado del tema
Procuraduría de familia	Dr. Encargado
ICBF	Directora o encargada del tema de prevención

Fuente: Comité Departamental de Lucha Contra Trata de Personas

### **3.4. DESCRIPCIÓN DEL GRUPO POBLACIONAL Y ANÁLISIS**

#### **3.4.1. Población sujeto de intervención:**

De acuerdo a la línea de funciones de la Secretaria del Interior y la Oficina de Paz y Derechos Humanos y partiendo de los datos obtenidos inicialmente sobre los escasos conocimientos que poseen las personas y las instituciones sobre los tipos y modalidades de trata de personas, se realizó una intervención con los mismos, para el fortalecimiento institucional y retroalimentación con la sociedad civil.

Específicamente el abordaje estuvo centrado a las instituciones integrantes del **Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas** (DAS, Policía de

Santander, Policía Metropolitana de Bucaramanga, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, CTI Futuro Colombia, ICBF, Defensoría del Pueblo, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Alianza Crecer-Cidemos, Fundación Esperanza) para el fortalecimiento de acciones y articulación de los programas que manejan con entes educativos, comunidades, mujeres, niños, niñas y adolescentes, en líneas de prevención, atención, investigación y judicialización.

### **Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas:**

- **Aspectos geográficos y sociales de las instituciones:**

**DAS:** el Departamento Administrativo de Seguridad, atiende y procesa información de todos los ciudadanos colombianos, en el ámbito nacional e internacional sobre asuntos relacionados con la seguridad nacional. Además como institución perteneciente al comité departamental de lucha contra la trata de personas realiza labores de prevención y concientización del Delito en el Aeropuerto internacional Palo negro y demás dependencias.

Ubicado en la zona centro de la ciudad de Bucaramanga, Dirección: Cr11 41-13.

**Policía de Santander:** cumple, implementa y consolida la seguridad de los santandereanos, mediante acciones de vigilancia, control y reducción de los índices de criminalidad en el departamento. La problemática de trata de personas es uno de los temas entre los cuales se trabaja la formulación e incorporación de programas preventivos. Comando ubicado en la calle 20 # 2052.

**Policía Metropolitana de Bucaramanga:** realiza funciones de seguridad de los habitantes del municipio. Al igual que la policía de Santander ejecuta acciones de control y vigilancia, y maneja programas preventivos de actos delincuenciales, incluyendo la trata de personas.

**Policía de Infancia y Adolescencia:** garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes del departamento, mediante la prevención, vigilancia y control.

**Fiscalía:** investigación de delitos y apertura de procesos judiciales, como los de trata de personas.

Ubicado en la zona....dirección: carrera 19 N° 24-61 piso 8. 6522222 ext. 2728 – 2820

**CTI Futuro Colombia:** ejecución de programas y acciones en los diferentes entes educativos de Santander, para la prevención del delito, dentro de los cuales se maneja el tema de trata de personas para generar el reconocimiento de la problemática y las formas de prevenirlo.

Ubicado en la carrera 19 N° 24-61

**ICBF:** desarrollo de la primera infancia mediante la promoción y restitución de sus derechos, cuando han sido vulnerados, como es el caso de trata de niños, niñas y adolescentes, así como el bienestar de las familias.

Ubicado en el kilómetro 2 vía café Madrid.

**Defensoría del Pueblo:** Promoción y divulgación de los derechos humanos, prevención, protección y defensa de los mismos y fomento al respeto del derecho internacional humanitario.

Dirección: Calle 58 No.30-22 Barrio Conucos. Bucaramanga-Santander

**Secretaría de Gobierno:** trabaja el tema de trata de personas mediante el convenio con la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), como secretaria técnica del comité departamental de lucha contra la trata de personas.

Ubicado en la Calle 37 No 10-30, oficina piso 2. Tel: 6844800 – 6333965

**Secretaría de Educación:** incorpora el tema de trata de personas en programas de educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.

Ubicado en la Calle 37 No 10-30, oficina piso1. Tel: 6339666 ext. 175/ 172/ 173

**Alianza Crecer-Cidemos:** Atención en medio social comunitario a niñez en riesgo y con dinámicas en vida de calle, en el marco del proceso de restablecimiento de derechos. Mediante programas de Prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Ubicado en la Calle 37 No. 21 – 39. Bucaramanga - Santander - Colombia

Teléfono: 642 29 74

Móvil: 320 339 16 77

**Fundación Esperanza:** realiza una labor por la defensa, reivindicación y pleno goce de los derechos humanos de las personas en contextos migratorios y de movilidad humana.

Ubicado en la carrera 5ª No 18ª 38. Paseo del puente 1. Piedecuesta-Santander.

- **Aspectos económicos y políticos de las instituciones:**

La mayoría de las instituciones integrantes del Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas, son entes directos del estado colombiano y de quienes a su vez obtienen la financiación y recursos para el cumplimiento de funciones. Sin embargo existen entidades no gubernamentales ONG'S que trabajan a partir de convenios con las administraciones departamentales y locales para la implementación y ejecución de proyectos dirigidos al bienestar social. Entre los cuales se encuentran gestión de programas y acciones dirigidas específicamente al tema de trata de personas.

## **4. CARACTERIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

### **4.1 DIAGNÓSTICO:**

La Trata de personas es un delito histórico trasnacional, nacional y local y actualmente según la Organización de las Naciones Unidas, es considerado como una de las peores formas de esclavitud en las que se violan principalmente los derechos humanos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes. Esta situación se presenta mediante el engaño, raptó y traslado de un territorio a otro ya sea internacional o nacional e incluso en el mismo lugar de origen con el fin de explotación de sus víctimas en las diferentes tipos y modalidades que existen:

- Explotación sexual: prostitución de mujeres, explotación sexual de niños y niñas, pornografía infantil, turismo sexual.
- Explotación laboral: trabajos forzados, explotación laboral infantil, esclavitud.
- Servidumbre: matrimonio servil, mendicidad.

Dicha problemática es una realidad en la que se ven envueltas muchas personas de todos los estratos de la vida social. Sin embargo existe una mayor incidencia en las poblaciones más vulnerables en las que sus derechos humanos por aspectos estructurales de la realidad social se han visto omitidos o violados por los sectores políticos, económicos, sociales y culturales.

Por lo tanto, se evidencia que muchas de las estrategias incluidas en los planes de desarrollo y las políticas públicas en cuanto a educación, crecimiento económico, educación, salud, vivienda no han sido lo suficientemente eficientes y eficaces para prevenir que problemáticas como esta continúe expandiéndose. Y como consecuencia conlleva a la presencia de casos de trata debido, en algunas

ocasiones a que las oportunidades laborales son escasas y a las personas que les ofrecen trabajo en el extranjero ven este escenario como una oportunidad para superar su situación económica.

La trata de personas es un fenómeno global: más de 130 países han reportado casos. Es una de las actividades ilegales más lucrativas, después del tráfico de drogas y de armas. De acuerdo con estimaciones de las Naciones Unidas, más de 2.4 millones de personas están siendo explotadas actualmente como víctimas de la trata de personas, ya sea para explotación sexual o laboral. Otras formas de trata de personas incluyen la servidumbre, el tráfico de órganos y la explotación de niños para la mendicidad o bien la guerra. Hasta un 80% de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niñas<sup>25</sup>

Colombia presenta una situación paradójica en relación con la trata de personas. Por un lado, es un país comprometido en la lucha contra este delito que ha demostrado importantes resultados en legislación, judicialización y coordinación institucional. De hecho, en el informe de 2005 del Departamento de Estado norteamericano, Colombia es el único país de la región incluido en la denominada fila uno, correspondiente a los Estados que cumplen cabalmente con los mínimos estándares en la lucha contra este delito. Por otro lado, éste es un país que padece una de las situaciones más devastadoras en cuanto a trata de personas. Por mencionar algunos ejemplos, 2318.378 niños y niñas trabajan y parte de ellos son explotados. En relación con la trata de personas con fines de prostitución hacia el exterior –tal vez la forma más visible de este delito, aunque no la única - se estima que Colombia tiene entre 45.000 y 50.000 mujeres ejerciendo prostitución fuera del país, de las cuales parte pueden ser víctimas de la trata.

El caso colombiano tiene un elemento adicional que agudiza la trata de personas: el impacto de la violencia y de actividades relacionadas con el narcotráfico. Colombia, al igual que otros países en vías de desarrollo, presenta problemas de inequidad, pobreza y desempleo que favorecen las condiciones para que se incremente este delito. También, el reclutamiento forzoso de menores y adultos por parte de los grupos armados ilegales, la dinámica de prostitución en las zonas de conflicto y el desplazamiento forzado están escalando el problema de la trata. Hay alrededor de 11.000 niños reclutados por los grupos la mayoría trabajaba antes de entrar a los grupos armados ilegales<sup>26</sup>

Uno de los factores que contribuye indirectamente con este tipo de problemáticas en Santander es la ubicación geográfica en la que se encuentra este territorio, debido a que es la zona nororiental del país y es un punto de tránsito desde la frontera y hacia el interior del mismo, así como eje vial de la ruta del magdalena

---

<sup>25</sup> *Ibíd.*

<sup>26</sup> *Ibíd.* p. 13

medio desde el interior y hasta la zona costa norte colombiana, igualmente el impacto que tiene los viajes de turistas nacionales y extranjeros que tienen por destino el departamento constituyen un riesgo para el aumento de víctimas de trata de personas principalmente en el de tipo explotación sexual en sus diferentes modalidades.

Asimismo, existe una creciente incidencia como lo revela el diagnóstico de trata de personas en Santander realizado por la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) en convenio con la Gobernación de Santander, donde se hallaron posibles casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata en modalidades poco conocidas por las instituciones y las personas; como son: la explotación laboral infantil, la mendicidad, el servilismo, matrimonio servil entre otros.

La trata de personas en la modalidad de explotación laboral infantil es una problemática que ha estado presente en los entornos sociales, pero a través de los años se ha legitimado en cierta manera debido a las bajas condiciones económicas que presentan muchas familias y en los que los niños, niñas y adolescentes se ven obligados a trabajar para contribuir con la satisfacción de las necesidades básicas. No obstante estas situaciones aparentemente “normales” que suceden en nuestra sociedad poseen un trasfondo en donde se violan a parte del derecho a la autonomía y la libertad, los derechos fundamentales como la educación, la salud, la seguridad, impidiendo el desarrollo de estos niños, niñas y adolescentes.

Según el estudio de diagnóstico departamental de trata de personas (**Capacidad de identificación, comprensión y respuesta institucional frente al delito de trata de personas en las provincias del departamento de Santander**), se considera que la población en situación de desplazamiento, con baja escolaridad,

las mujeres que ejercen la prostitución y los habitantes de calle tienen un mayor riesgo de ser víctimas de la trata de personas.

En relación con el estrato socioeconómico la mayoría de los funcionarios de las instituciones a los que se les aplicó la encuesta, señalan que las posibles víctimas del delito se encuentran en los estratos 1 y 2. Asimismo, los resultados tabulados de las entrevistas aplicadas a los 267 funcionarios de las diferentes instituciones de las provincias, perciben como población más vulnerable a ser víctimas de trata de personas a los niños, niñas y adolescentes con un porcentaje del 75% sobre mujeres 25% y hombres 0% en la provincia de Guanentina, en las modalidades de explotación sexual con un 50%, trabajo forzado 25% y matrimonio servil 25% sobre el 100% de los 23 encuestados.

En la provincia comunera existe una mayor incidencia en la modalidad de explotación sexual 57,14%, trabajo o servicio forzado 28,57% y 14,29%; en población más vulnerable niños, niñas y adolescentes con un 42,86%, mujeres 28,57%, hombres 14,29% y todas las anteriores con 14,28%. Según datos de los 32 encuestados.

La provincia de Vélez el 54,55% de niños, niñas y adolescentes son la población más vulnerable seguido por las mujeres 27,27% y hombres 18,18%; siendo la servidumbre la modalidad con mayor porcentaje 45,45%, seguido por explotación sexual 27,27%, trabajo o servicio forzado 18,18% y explotación de la mendicidad 9,1%. Son respuesta de los 39 encuestados.

En la provincia de mares se presenta el porcentaje más alto de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas con un 97,22% en la modalidad de explotación sexual con un 94,44% y 5,56% explotación en la mendicidad. De las 30 encuestas aplicadas.

En la provincia García Rovira son más vulnerables los NNA con un 64% y las mujeres 36%. En modalidades de trabajo o servicio forzado 40%, servidumbre 30%, explotación sexual 20%, y matrimonio servil 10%. Según los resultados de las 33 encuestas aplicadas

Finalmente en la provincia de Soto el 85,14% son víctimas NNA, 8,1% mujeres y 6,76% todas las anteriores. En modalidades de trabajo forzado 45,95%, mendicidad 24,38%, explotación sexual 24,32% y matrimonio servil 5,35%. Resultados de las 74 encuestas aplicadas a los funcionarios.<sup>27</sup>

Como se mencionó anteriormente existen factores que favorecen la incidencia de esta problemática, según el diagnóstico los factores socioeconómicos son una de las causas que contribuyen a que las personas estén más expuestas a ser víctimas. En la mayoría de las provincias se presenta que la población solo ha obtenido un nivel de educación básico-primario con un promedio de 20%, seguido por ningún nivel de educación de 15% en promedio, luego un 10% de educación media y finalmente un pequeño porcentaje de personas alcanzan un nivel de educación superior con un 5% en promedio en todas las provincias y sus municipios.

Es así como la transformación de un problema es objeto de intervención política, producto de un trabajo específico realizado por actores políticos identificables. Tal es el caso del trabajo infantil, una realidad presente a lo largo de la historia y que solo en los últimos años empieza a ser percibida como una situación social problemática que debe ser controlada. En los convenios de la OIT indican normas internacionales para el control de esta situación, sin embargo en el caso colombiano este constituye un paso inicial debido a que las grandes decisiones del estado a nivel internacional, nacional y local están muy lejos de que se respete el principio del interés superior del niño. Lograr que los niños y niñas menores de 14 años no trabajen y que los mayores de 14 años lo hagan en condiciones que no vulneren sus derechos, constituyen una imagen o representación del bienestar de la niñez relacionada con las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

---

<sup>27</sup> \*GOBERNACION DE SANTANDER-UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Capacidad de identificación, comprensión y respuesta institucional frente al delito de trata de personas en las provincias del departamento de Santander. P. 87-93

Por consiguiente se requiere una activa intervención del estado orientada a transformar tanto las condiciones económicas de las familias como aquellos factores sociales y culturales promotores del trabajo infantil. En este caso se esperan acciones del estado en esferas de la sociedad que trasciendan su papel tradicional, centrado en la seguridad y la defensa con criterios éticos de justicia y equidad.<sup>28</sup>

“Para el cuarto trimestre del 2009 la tasa de trabajo infantil en Bucaramanga es de 12,1 % formando parte de una de las ciudades con mayor incidencia de trabajo infantil”<sup>29</sup>.

Es notable como niños, niñas y adolescentes han sido involucrados en este flagelo mediante otros tipos de trata de personas como lo son la explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes ESCNNA, en las modalidades de turismo sexual, pornografía infantil; así mismo el trabajo infantil como los niños que son obligados a trabajar en minas, construcción, trabajos forzosos y peligrosos que ponen en riesgo sus vidas, la mendicidad y la servidumbre son otras modalidades de trata poco conocidas o tipificadas dentro de otras problemáticas y por tanto no permiten la identificación por parte de las autoridades e instituciones competentes, incluso por la misma comunidad.

Sin embargo desde el enfoque de derechos a partir del plan de desarrollo departamental 2008-2011, en el que al incorporar la perspectiva de género en la planeación del desarrollo y en la gestión pública, requiere de voluntad política, compromiso institucional e implementar un proceso metodológico orientado a modificar la condición y posición de las mujeres en la sociedad para transformar el territorio y mejorar las condiciones de vida de la población, reconociendo que aun cuando hombres y mujeres son diferentes biológicamente, deben tener igualdad de derechos, oportunidades y garantías para su realización<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> Análisis de la política nacional frente al trabajo infantil en Colombia 1995-2002. OFICINA REGIONAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL –IPEC SUDAMERICA. Pág. 20-21

<sup>29</sup> boletín de prensa marzo 4 2011  
[http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/jobinfantil/bo\\_l\\_trabinf\\_2009.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/jobinfantil/bo_l_trabinf_2009.pdf)

<sup>30</sup> \*GOBERNACION DE SANTANDER. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2008-2011. Ordenanza No 08 (mayo 30 de 2008). P. 42

Asimismo, el enfoque de derechos desde el anexo del plan de atención a la juventud en el que se plantea la situación de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a los objetivos de la ley 1098 de infancia y adolescencia en el que el interés superior del niño obliga a las personas a garantizar la satisfacción integral de todos los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales son universales, prevalentes e interdependientes y por tanto al ser vulnerados en problemáticas como la trata de personas en el que la explotación sexual, el trabajo infantil, la mendicidad y otros impiden el pleno desarrollo de los mismos debido a que se violan sus derechos fundamentales como a la vida digna, salud, educación, recreación, entre otros, se proponen una serie de estrategias y proyectos desde la administración para prevenir y combatir las situaciones que atenten contra los derechos de los niños.

“Se busca prevenir y controlar el maltrato evitar y controlar el abuso de poder, prevenir y controlar el abuso sexual y explotación sexual, proteger y garantizar la restitución de todos sus derechos a las víctimas”. Desde el enfoque de derechos, el enfoque de género y el diferencial articulado con las estrategias del plan de desarrollo departamental de Santander, los proyectos y las intervenciones estratégicas, las acciones del comité interinstitucional de lucha contra la trata de personas se pretenden gestionar la restitución de los derechos vulnerados de este grupo poblacional y fortalecer acciones preventivas, de atención y asistencia y investigación. Así como la propuesta de una estrategia de atención a víctimas de trata de personas desde las instituciones que hacen parte del comité departamental de lucha contra la trata de personas en Santander.

#### **4.2. PROBLEMA:**

La trata de personas es una problemática que actualmente se presenta en modalidades poco conocidas por las instituciones y la comunidad, lo cual conduce a que las personas no logren identificar dicha problemática y como lo demuestra el estudio existan pocos casos denunciados, sin embargo a partir de la información identificada en la percepción de los funcionarios, la población más propensa a ser víctimas de trata de personas son los niños, niñas y adolescentes en modalidades de trabajo infantil, servilismo, mendicidad y explotación sexual en Santander, así como la trata de mujeres en explotación sexual, matrimonio servil y explotación laboral.

#### **4.3. JUSTIFICACIÓN:**

A partir del escaso conocimiento por parte de los funcionarios de las instituciones que integran el comité tanto departamental como los municipales sobre la problemática de trata de personas, lo cual limita la capacidad de acción en el eje de atención a víctimas, se hace necesario el fortalecimiento de las instituciones que integran el comité en cuanto a la problemática y la identificación de responsabilidades a nivel de atención para posibles víctimas y la creación de una estrategia de atención a víctimas de trata de personas en Santander.

## 4.4. OBJETIVOS

### 4.4.1 Objetivo General

- Aumentar la capacidad de identificación y atención a víctimas del Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas, mediante el desarrollo una estrategia que contribuya con el fortalecimiento y articulación de competencias de los diferentes entes, en su respuesta frente a la problemática en el departamento.

### 4.4.2 Objetivos específicos

- Rediseñar la base de datos de las instituciones que integran el comité departamental de lucha contra la trata de personas, sobre los contenidos de los programas en los ejes de prevención, atención y judicialización.
- Identificar los procesos en atención a víctimas de trata de personas mediante el estudio de los programas que manejan las instituciones integrantes del Comité Departamental de Trata de Personas.
- Establecer los procedimientos para la atención a víctimas de trata de personas en Santander, a partir del reconocimiento de las acciones de la guía de asistencia víctimas de trata de personas en Colombia y funciones del comité departamental.

**Objetivo Estrategia Nacional:** Desarrollar la política de estado para la lucha contra la trata de personas internas y externas, con el fin de reducir el fenómeno, desde los enfoques de derecho, género y protección integral.

**Oe2:** Garantizar la asistencia y la protección integral y calificada a las víctimas de trata de personas, desarrollando los mecanismos de protección integral dentro de los sistemas administrativos, investigativos y judiciales.

#### 4.5. PLANEACIÓN TRADICIONAL:

**Tabla 2. Planeación**

OBJETIVOS	TAREAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
Identificar los procesos en atención a las víctimas de trata de personas mediante el estudio de los programas que manejan las instituciones integrantes del Comité departamental de trata de personas.	1. Caracterización de las competencias de instituciones de atención a víctimas.	1. visitas institucionales 2. Entrevista a las instituciones integrantes del comité departamental de trata de personas. 3. análisis de los programas y competencias en atención, relacionados con la trata de personas.	Trasporte Formato de entrevista	7 junio 29 julio	Lograr la identificación de todas las competencias institucionales en la atención a víctimas de trata de personas.	Descripción de competencias ejercidas frente a las responsabilidades asignadas.	Practicante de Trabajo Social
Rediseñar la base de datos de las instituciones que integran el comité departamental de lucha contra la trata de personas, sobre los contenidos de los programas en los ejes de prevención, atención y	1. Visitas institucionales	1. actualización de los programas que manejan las instituciones a nivel de prevención, atención y judicialización relacionados con el tema de trata de personas. 2. Determinar que programas	Formato Computador Trasporte	7-18 junio	Rediseño y actualización del 90% la base de datos de los programas que manejan las instituciones del comité departamental de lucha contra la trata de personas.	# de instituciones con programas actualizados <hr/> Total de instituciones y programas.	Practicante de Trabajo Social

OBJETIVOS	TAREAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
judicialización.		están vigentes, cuáles han sido suspendidos creados.					
Establecer los procedimientos para la atención a víctimas de trata de personas en Santander, a partir del reconocimiento de las acciones de la guía de asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia y funciones del comité departamental.	Revisión documental Entrevista semi-estructuradas	1. Lectura y análisis de la estrategia nacional de lucha contra la trata de personas y guía de asistencia a víctimas en Colombia. 2. análisis e incorporación de competencias y programas a nivel de atención de las instituciones, en el diseño de la guía de atención a víctimas. 3. análisis de procesos realizados según funcionarios.	Material bibliográfico Computador Internet	6 junio- 29 julio	Establecer los procedimientos necesarios para cumplir con los propósitos de la estrategia nacional de atención a víctimas de trata de personas en Santander.	Guía de procedimientos para la atención a víctimas de trata de personas.	Practicante de Trabajo Social

#### **4.6. ESTRATEGIA METODOLÓGICA:**

Mediante la elaboración de la planeación y proceso de ejecución de la intervención de práctica profesional, se coordinó con los funcionarios de las instituciones integrantes del comité departamental de lucha contra la trata de personas (sujetos de intervención) unos escenarios de encuentros para la realización de las diferentes acciones que permitieron el cumplimiento de los objetivos.

#### **4.7. PROCESO METODOLÓGICO**

La metodología implementada en el proceso para aumentar la capacidad de identificación y atención a víctimas del Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas, mediante el desarrollo una estrategia que contribuya con el fortalecimiento y articulación de las competencias de los diferentes entes, en su respuesta frente a la problemática en el departamento. Se estructuró de la siguiente manera:

##### **4.7.1 Primera Fase: Estudio inicial**

###### **Técnicas:**

- Revisión documental: de un marco referencial (enfoque de derechos, género y diferencial), conceptual sobre los tipos y modalidades de trata de personas, así como la legislación internacional, nacional y departamental.
- Análisis del diagnóstico: (capacidad de identificación, comprensión y respuesta frente al delito de trata de personas en las provincias del departamento de Santander).

- Revisión y actualización los programas que llevan a cabo las instituciones integrantes del comité departamental.

#### **4.7.2 Segunda Fase: Registro de información**

##### **Técnicas:**

- Visitas institucionales: a los representantes de las instituciones que integran el Comité departamental de lucha contra la trata de personas que permitan obtener la información necesaria para continuar con el proceso de intervención.
- Recolección de información: sobre los programas que llevan a cabo las instituciones integrantes del comité departamental de lucha contra la trata de personas.
- Entrevistas: se aplicaron unas entrevistas con preguntas abiertas al comité departamental de lucha contra la trata de personas, las cuales partían de tres preguntas ejes:
  - ¿Responsabilidades y funciones de la institución?
  - ¿A dónde se remite?
  - ¿Qué tipo de atención se presta a la víctima?

#### **4.7.3 Tercera Fase: Elaboración de la guía de atención interinstitucional a víctimas de trata de personas en Santander.**

##### **Técnicas**

- Análisis de los programas: que manejan las instituciones en los ejes de prevención, atención y judicialización de trata de personas. Además de los

conceptos del tema y la legislación internacional, nacional y local y la Guía de Asistencia para Víctimas de Trata de Personas en Colombia.

- Identificación de responsabilidades a nivel de atención a víctimas de trata de personas.
- Establecimiento de los procesos: a seguir para la atención a víctimas mediante la guía de atención interinstitucional de trata de personas en Santander.

#### **4.8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN, RELACIÓN Y ALCANCE CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS:**

**Tabla. 3 acciones objetivo No 1**

<b>OBJETIVO</b>	<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Rediseñar la base de datos de las instituciones que integran el comité departamental de lucha contra la trata de personas, sobre los contenidos de los programas en los ejes de prevención, atención y judicialización.	Rediseño y actualización del 90% de la base de todos de los programas que manejan las instituciones del comité departamental de lucha contra la trata de personas.	# de instituciones con programas actualizados <hr/> Total de instituciones y programas.	Practicante de Trabajo Social.

#### **Proceso metodológico y descripción: objetivo No 1**

La revisión y actualización de los contenidos del formato de oferta institucional de los programas que manejan las instituciones; se llevo a cabo mediante las visitas a los representantes de los diferentes entes que integran el Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas, a través de los cuales se logró cumplir con

el objetivo de rediseñar la base de datos de los programas de acuerdo a sus objetivos, participantes y población.

Posteriormente, se analizaban para determinar qué programas siguen en funcionamiento, cuáles han sido suspendidos y si se habían creado nuevos programas relacionados con el tema de trata de personas. A continuación se presenta un resumen de la base de datos de oferta institucional.

INSTITUCIÓN	PROGRAMAS	OBJETIVOS
ICBF	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar a las comisarías de familia, Fiscalía, personería y Defensoría de familia en herramientas jurídicas y tratados Internacionales sobre el tema de ESCNNA.</li> <li>• Diseñar programas de sensibilización a Madres Comunitarias, Agentes Educativos, Educadores Familiares, Clubes Juveniles y Pre Juveniles en estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de los vínculos afectivos en las familias de Santander.</li> <li>• Capacitar a los Agentes Educativos Comunitarios en factores auto protector, herramientas de auto ayuda en las familias como prevención de la violencia intrafamiliar (Violencia conyugal, maltrato infantil, abuso sexual y explotación sexual comercial) y prevención de la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a la ESCNNA</li> </ul>	<p>-Incluir dentro del Plan de Capacitación en el Centro Zonal el tema de ESCNNA para todos los agentes educativos que conocerán la problemática y desde los Clubes Juveniles que los jóvenes expongan propuestas de prevención.</p> <p>-Fortalecer las temáticas de prevención de la Violencia intrafamiliar como tema transversal a todo tipo de violencia contra los NNA.</p>
CTI FUTURO COLOMBIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hora feliz</li> <li>• Día de no al delito</li> </ul>	<p>-Dar a conocer a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas estrategias de prevención de delitos.</p> <p>-Informar a la población de los municipios la oferta institucional de las diferentes</p>

INSTITUCIÓN	PROGRAMAS	OBJETIVOS
		entidades, tanto públicas como privadas.
DAS	Labores de prevención y concientización del Delito de Trata de Personas en el Aeropuerto internacional Palo negro y demás dependencia. Labor permanente, programa bandera sobre derechos humanos, con labores de inteligencia investigaciones judiciales.	
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SANTANDER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el derecho a una infancia no violentada en el departamento de Santander.</li> <li>• Apoyo en la conformación y creación de los comités municipales contra la trata de personas en los municipios de Bucaramanga, Socorro, Barbosa, Málaga y Barrancabermeja.</li> <li>• Apoyo a la prevención de la trata de personas en los municipios de Girón, Floridablanca, Piedecuesta y Sangil.</li> </ul>	-Sensibilizar sobre el tema de trata de personas a la comunidad en general a través de diferentes estrategias de acuerdo a la población objetivo.
POLICÍA DE SANTANDER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de prevención, disuasión y control.</li> <li>• Sensibilización de infancia y adolescencia.</li> <li>• Programas de vigilancia y control.</li> <li>• Difusión.</li> </ul>	<p>-Optimizar la prestación del servicio en protección a niños, niñas y adolescentes desarrollando estrategias de orden operativo y preventivo a nivel departamental, para contrarrestar los delitos en los cuales se ven vulnerados los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>-Despertar y ahondar en la comunidad un sentido de autoestima, constituido sobre principios legales, morales y éticos, que mediante acciones puntuales, colectivas o individuales, permita reducir o neutralizar las contravenciones y delitos cometidos por y contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>-Controlar Sitios Públicos, Terminales de Transporte, Instituciones de Reeducción</p>

INSTITUCIÓN	PROGRAMAS	OBJETIVOS
		<p>y elementos el desarrollo de actividades dirigidas o prohibidas a niños, niñas y adolescentes.</p> <p>-Desarrollar mediante la difusión (emisoras de la Policía Nacional, medios locales y visuales) actividades lúdicas y pedagógicas para que la comunidad en general conozca los derechos y deberes de la infancia y la adolescencia.</p>
POLCÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abre tus ojos</li> </ul>	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.</li> </ul>	

**Tabla. 4 acciones objetivo No 2**

<b>OBJETIVO</b>	<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Identificar los procesos en atención a víctimas de trata de personas mediante el estudio de los programas que manejan las instituciones integrantes del comité departamental de trata de personas.	Lograr la Identificación de todas las competencias institucionales en la atención a víctimas de trata de personas.	Descripción de competencias ejercidas frente a las responsabilidades asignadas.	Practicante de Trabajo Social.

**Proceso metodológico y descripción: objetivo No 2**

La identificación de los procesos en atención a víctimas de trata de personas, se logró mediante **la recolección y análisis de información**, que nos arrojó los datos de la actualización del formato de oferta institucional. Asimismo, se realizaron visitas institucionales a los funcionarios integrantes del Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas y de acuerdo a las preguntas de las entrevistas aplicadas, se logró identificar los procesos a seguir en la atención y asistencia a víctimas en el departamento.

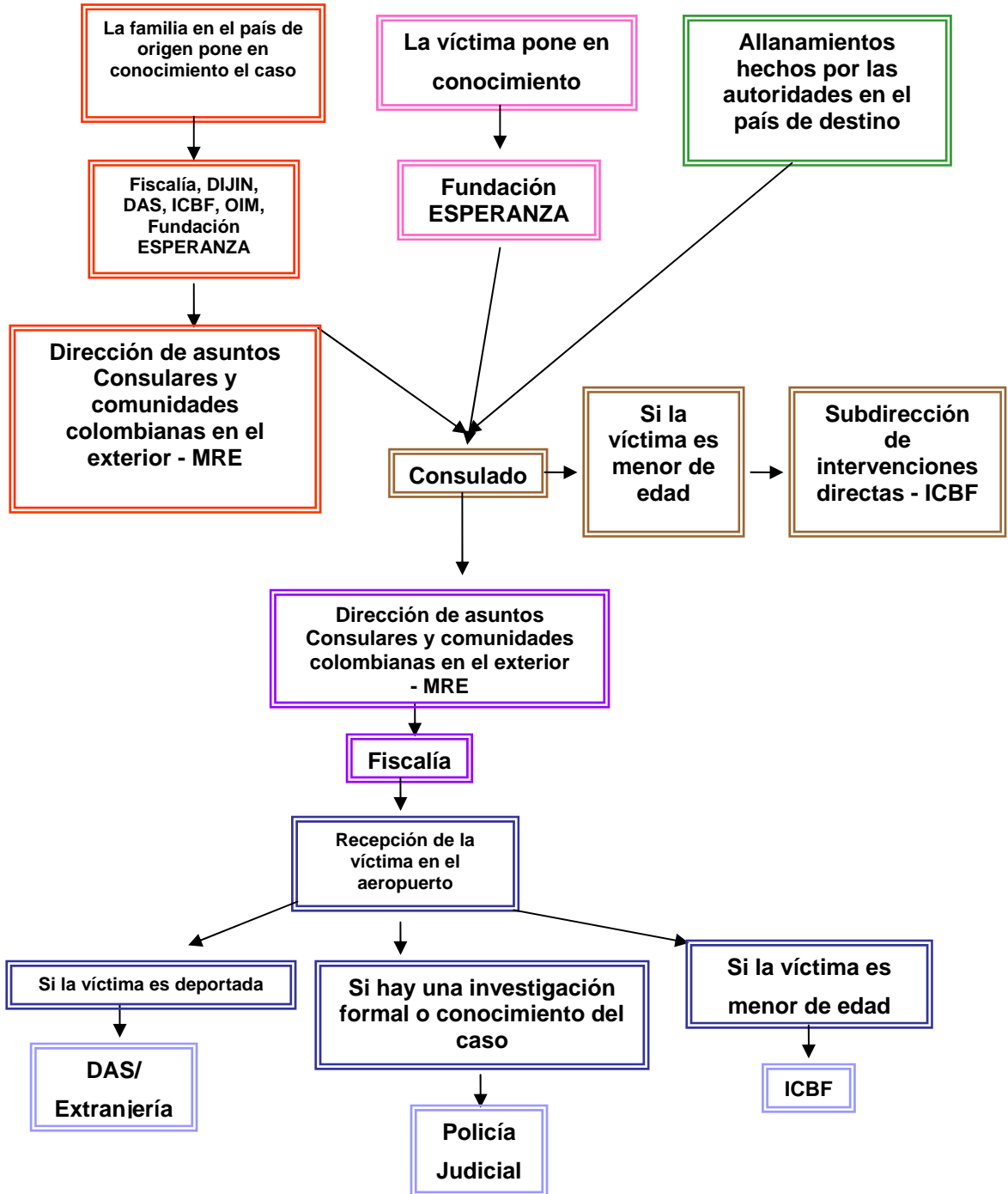
La mayoría de los funcionarios especialmente los que cumplen acciones en los ejes de investigación y judicialización estuvieron de acuerdo que para la asistencia de trata externa se hace necesario que la familia o la misma victima pongan una denuncia del caso en la fiscalía y se inicie un proceso de judicialización.

De igual manera las autoridades como la policía y el DAS realicen allanamientos en los lugares donde probablemente se presenten víctimas, y luego del proceso en la dirección de asuntos consulares para el traslado al lugar de origen las victimas deben ser remitidas a las autoridades que presten asistencia de emergencia como la Fundación Esperanza y para el caso de menores de edad el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF quienes se encargan del

acompañamiento, atención psicosocial, reintegración familiar y restitución de derechos vulnerados.

A continuación se presentan unos esquemas de la asistencia de emergencia para caos de trata externa y interna, en este último la denuncia se hace desde el mismo lugar de origen por la víctima o un familiar, igualmente se realizan allanamientos, o en algunos casos las instituciones no gubernamentales que trabajan con comunidades en situación de vulnerabilidad ponen en conocimiento los posibles caos, los cuales son llevados a la fiscalía, policía y se inicia un proceso de investigación judicialización. De igual manera los niños, niñas y adolescentes son remitidos a ICBF.

# ASISTENCIA DE EMERGENCIA TRATA EXTERNA O TRANSNACIONAL



**ASISTENCIA DE EMERGENCIA  
TRATA INTERNA**

**Denuncia de  
víctima o familia**

**Casos conocidos por  
OIM, Fundación  
ESPERANZA, Sociedad  
civil**

**Fiscalía, DIJIN,  
DAS, ICBF,**

**Si la Víctima es menor de  
edad**

**ICBF**

**Tabla. 5 acciones objetivo No 3**

<b>OBJETIVO</b>	<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Establecer los procedimientos para la atención a víctimas de trata de personas en Santander, a partir del reconocimiento de las acciones de la guía de asistencia víctimas de trata de personas en Colombia y funciones del comité departamental.	Establecer los procedimientos necesarios para cumplir con los propósitos de la estrategia nacional de atención a víctimas de trata de personas en Santander.	Guía de procedimientos para la atención a víctimas de trata de personas.	Practicante de Trabajo Social.

**Proceso metodológico y descripción: objetivo No 3**

Para establecer los procedimientos de atención a víctimas y estructurar la estrategia (Guía de Atención Interinstitucional a Víctimas de Trata de Personas en Santander) se analizaron los programas que manejan las instituciones en los ejes de prevención, atención y judicialización de trata de personas. Además de los conceptos del tema y la legislación internacional, nacional y local, la Estrategia Nacional y la Guía de Asistencia para Víctimas de Trata de Personas en Colombia.

Asimismo, por medio de las visitas institucionales y la aplicación de las entrevistas a los funcionarios de las instituciones integrantes del comité departamental de lucha contra la trata de personas se logró la identificación de responsabilidades a nivel de atención a víctimas de trata de personas, la coordinación institucional para la remisión de casos y el reconocimiento de los programas y acciones que desde cada ente se ejecutan.

A continuación se presentan las funciones de las instituciones que integran el Comité Departamental de Trata de Personas y las acciones que realizan en el eje de atención a víctimas.

## **Entidades que intervienen frente a la problemática de la trata de personas en Santander (protección, instrucción, Min. público, atención)**

### **DE INSTRUCCIÓN**

- FISCALIA: Ubicado en la zona....dirección: carrera 19 N° 24-61 piso 8. 6522222 ext. 2728 – 2820.

Entidad de la rama judicial del poder público la cual se encarga de investigar los delitos, calificar los procesos y acusar ante los jueces y tribunales competentes a los presuntos infractores de la ley penal, ya sea de oficio o por denuncia.

La investigación de oficio se realiza por iniciativa propia del Estado y la investigación por denuncia cuando existe un tercero que es víctima de un delito e instaura la denuncia ante alguna de las autoridades competentes (Comisaría, Inspección de policía, Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- o la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía, URI)

- DAS: Ubicado en la zona centro de la ciudad de Bucaramanga, Dirección: Cr11 41-13.
- POLICIA DE SANTANDER Y METROPOLITANA: Comando ubicado en la calle 20 # 2052.

Controlar en sitios públicos el desarrollo de actividades prohibidas para niños, niñas y adolescentes (expendios de licores y cigarrillos, discotecas, cine clasificación adultos entre otros.).

Liderar acciones para Identificar lugares, establecimientos y demás sitios donde se detecte o se tenga conocimiento de explotación laboral o trabajos prohibidos de niños, niñas y adolescentes.

Coordinar con la Defensoría del Pueblo, comisarías y defensorías de familia, la realización de planes masivos al interior de los establecimientos educativos a fin de controlar el porte de armas, juguetes bélicos, material pornográfico y consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas por parte de niños, niñas y adolescentes.

Desde la SIJIN DESAN se hacen las investigaciones de los posibles casos en los diferentes municipios de Santander, al confirmar el caso se informa a la policía infancia y adolescencia y policía judicial quienes debe asumir el caso recibiendo la denuncia si es acompañada de un mayor de edad o de oficio para poner en conocimiento de la fiscalía. Así mismo se le brinda una atención de acompañamiento a la víctima.

#### **MINISTERIO PÚBLICO:**

- **PROCURADURIA REGIONAL:**

Ente autónomo de control y vigilancia de la función pública, promotor de la participación ciudadana en la acción preventiva y en el control disciplinario y de gestión.

- **DEFENSORIA DEL PUEBLO:** Dirección: Calle 58 No.30-22 Barrio Conucos.  
Bucaramanga-Santander

Ente encargado de la promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos principalmente con las poblaciones más vulnerables como los niños, niñas y adolescentes, población en situación de desplazamiento, entre otros quienes por su realidad se ven expuestos a ser víctimas de problemáticas como la trata de personas.

## **PROTECCION**

- ICBF: Ubicado en el kilometro 2 vía café Madrid.

El instituto colombiano de bienestar familiar maneja responsabilidades en la garantía de los derechos, la prevención, la vulneración, prevención y restablecimiento de los mismos mediante el enfoque diferencial.

Cuando ingresa un niño, niña o adolescente y no posee garantías a nivel familiar se procede a un proceso de análisis psicosocial de la situación con profesionales especializados, de aquí se inicia un proceso de intervención para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas o adolescentes.

- CTI- FUTURO COLOMBIA: Ubicado en la carrera 19 N° 24-61

Se le brinda a la víctima o familia asesoría jurídica como poner la denuncia y ante quien.

## **ASISTENCIA**

- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF: Ubicado en el kilometro 2 vía café Madrid.

Suministrar Atención y Asistencia requeridas, teniendo en cuenta vulnerabilidad, sus derechos y necesidades especiales:

Se debe garantizar como mínimo:

1. Asistencia médica y psicológica – personas especializadas
2. Alojamiento temporal en lugares adecuados
3. Reincorporación al sistema educativo
4. Asesoramiento jurídico – víctima y sus familiares
5. Reintegración del menor a su entorno familiar
6. Previa verificación de que los Tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar

- FUNDACION ESPERANZA: Ubicado en la carrera 5ª No 18ª 38. Paseo del puente Piedecuesta-Santander.

1. La Fundación ESPERANZA, es una organización colombo-ecuatoriana sin ánimo de lucro, que trabaja desde hace 15 años por la defensa, reivindicación y pleno goce de los derechos humanos de las personas en contextos migratorios y de movilidad humana.

Desarrolla su misión a través de estrategias de prevención y atención con poblaciones vulnerables, tanto en la perspectiva social como en la jurídica; estrategias de incidencia política para movilizar la agenda social y legislativa en torno a la prevención y solución de los problemas que le atañen; y estrategias de investigación para conocer la magnitud y manifestación de estos problemas y así orientar certeramente la agenda que se ha propuesto frente a ellos.

Cuenta con sedes en Colombia: Bogotá, Armenia, Bucaramanga, Cali, Sevilla, Cartagena, Buenaventura y pasto; y en Ecuador, Quito, Cuenca y Guayaquil.

Para la Fundación ESPERANZA la Trata de Personas es un delito dinámico y complejo, en el cual se degrada a las personas a la condición de objetos, privándoseles de su autonomía y menoscabando su libertad individual; se les negocia en cadenas mercantiles para satisfacer diferentes demandas, se les traslada dentro o fuera de un país para someterlas en el destino final a condiciones de explotación u otros fines ilícitos.

*Atención a Víctimas: “ADULTOS”*

Casa de Acogida: “Ofelia Gómez Díez” – sede en Bogotá:

***Alojamiento y Manutención:***

a) Alimentación,

b) dotación de productos de aseo, pañales para los bebés, transporte público, vestuario.

***Atención psicológica:***

- a. Terapias individuales
- b. Terapias grupales encaminadas a trabajar autoestima, competencias sociales y comunicativas.

***Asesoría Jurídica:***

- a. Información y orientación sobre el delito y el proceso penal.
- b. Información y orientación acerca de temas civiles como separaciones, divorcios, custodias, etc.
- c. Información y orientación acerca de temas de migración, extranjería, trámites y documentación.

***Atención Médico – Sanitaria:***

- a. Atención y seguimiento médico
- b. Formación sobre cuidado del cuerpo.
- c. Formación en derechos sexuales y reproductivos.

***Capacitación laboral:***

Habilidades y destrezas laborales.

***Atención a Víctimas: “NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”***

Remisión del caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Es de resaltar la labor de la fundación esperanza en la problemática de trata de personas, ya que es una de las principales instituciones no gubernamentales que prestan asistencia de emergencia a los posibles víctimas de trata de personas en el país y específicamente en Santander.

#### ZONA AFECTO:

Ubicado en la Calle 37 No. 21 – 39. Bucaramanga - Santander - Colombia

Teléfono: 642 29 74

Móvil: 320 339 16 77

Atención en medio social comunitaria a niñez en riesgo y con dinámicas en vida de calle, en el marco del proceso de restablecimiento de derechos.

Se brinda:

- Acompañamiento psicosocial a los NNJ y sus familias de acuerdo a sus necesidades, intereses y realidades
- Acciones para promover la garantía, protección y restitución de sus derechos.
- Escuela formativa para el desarrollo de las potencialidades, construcción de identidad y capacidad crítica que permita a los NNJ construirse como sujetos de derechos.
- Encuentros desde el arte, el juego y la lúdica para el desarrollo de la sensibilidad, la subjetividad y ampliar la capacidad de simbolizar su experiencia.
- Acompañamiento en el proceso escolar
- Programa de encuentro y formación con familias para la re significación de sus relaciones, y vínculos.

#### \* HOSPITAL UNIVERSITARIO:

El hospital universitario ofrece un flujo gram de vigilancia epidemiológica para cosos de violencia intrafamiliar, sexual y de género; problemáticas que de manera transversal se relacionan con el tema de trata de personas es por tanto que se hace relevante la transmisión de 10 pasos para la atención a víctimas de violencia sexual.

1. Recepción de la niña, niño o adolescente o mujer víctima de violencia sexual (atención emocional)
2. Elaboración de la historia clínica (examen físico)
3. Notificación (a las secretarías de salud)
4. Denuncia (de obligatoriedad NNA debe ser los padre, tutor o servidor público y si es mayor de edad orientar la denuncia. Ante la fiscalía la sijn o comisarías de familia)
5. Investigación de las infecciones de transmisión sexual
6. Manejo de las infecciones
7. Prevención del embarazo
8. Hospitalización (en casos en que las condiciones físicas y mentales de la víctima lo requiera)
9. Remisión (tratamiento con especialistas para la salud física o mental cuando lo requiera)
10. Seguimiento (a los factores de riesgo psicosocial)

#### **4.9. ANÁLISIS DEL PROCESO LLEVADO A CABO:**

Mediante el proceso de ejecución que se realizó a partir de la intervención de la práctica profesional de Trabajo Social en el tema de trata de personas, desde la Gobernación de Santander, Secretaría del Interior, Oficina de Paz y Derechos Humanos; específicamente en el elaboración de la guía de atención interinstitucional a víctimas de trata de personas en Santander, fue importante referenciar la problemática desde el enfoque de derechos humanos, debido que es un asunto de vulneración de DDHH que debe atenderse con perspectiva de género y enfoque diferencial ya que afecta a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de este delito.

Asimismo, reconocer la problemática a nivel internacional, nacional y en el departamento y su legislación respectiva que la rige como los protocolos, convenciones, declaraciones, leyes, políticas, estrategias nacionales y decretos departamentales son indispensables para la intervención en delitos como este, los cuales deben ser abordados partiendo desde 4 ejes fundamentales prevención, atención, cooperación internacional e investigación y judicialización como se nombra en la legislación.

La institución cuenta con la documentación necesaria para la ubicación en el tema, lo cual permitió avanzar en la identificación del insuficiente conocimiento que poseen las instituciones y la comunidad civil sobre la tema, tipos y modalidades, debido a que la problemática es una realidad que presenta incidencias en los diferentes municipios de Santander y está siendo de cierta manera invisibilizado.

A partir de esta situación se inició una intervención que tenía como objetivo la elaboración de una estrategia de atención institucional para víctimas de trata de personas en Santander, que contribuyera con el fortalecimiento de las competencias de los diferentes entes en su respuesta frente a la problemática en el departamento.

Lo cual se logró a través de la identificación de procesos en atención a víctimas de trata de personas mediante el estudio de los programas que manejan las instituciones integrantes del comité departamental y el establecimiento de procedimientos para la atención a víctimas de trata de personas en Santander, a partir del reconocimiento de las acciones de la guía de asistencia víctimas de trata de personas en Colombia y funciones del comité departamental. Así como visitas institucionales, actualización de programas que ejecutan las instituciones y entrevistas aplicadas.

Dejando como producto el desarrollo de la estrategia para el fortalecimiento de las competencias de los diferentes entes, en su respuesta frente a la problemática en el departamento (Guía de Atención Interinstitucional a Víctimas de Trata de Personas en Santander) y de esta manera aumentar la capacidad de identificación y atención a víctimas del Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas.

Lo cual se hace relevante para la identificación y distinción de funciones de acuerdo a las responsabilidades institucionales debido a que muchas veces se confunden las competencias propias de los entes impidiendo de esta manera una respuesta eficiente ante la problemática. Por tanto, se apuesta hacia un trabajo eficiente en la atención y remisión de casos. Así como una articulación de los programas y acciones del Comité Departamental.

En este sentido es importante resaltar la colaboración de la mayoría de los funcionarios de las instituciones que integran el comité departamental de lucha contra la trata de personas en el proceso de intervención que se realizó con ellos para el cumplimiento del objetivo propuesto, sin embargo existieron algunas dificultades en cuanto al tiempo que disponían los funcionarios por las ocupaciones propias laborales lo cual llevó a que se extendieran el número de visitas por cada institución.

Asimismo, existieron entes como la secretaria de salud y la procuraduría que tienen baja asistencia y participación en las reuniones del comité departamental y a los cuales en el momento de la intervención se evidenció la poca disposición para colaboración del mismo.

#### **4.10. ROL DEL TRABAJO SOCIAL EN LA INTERVENCIÓN:**

En el proceso de práctica profesional realizado en la secretaria del interior-oficina de paz y derechos humanos, específicamente en el tema de trata de personas, el rol de la trabajadora social en la presente intervención es de promotora sobre la garantía, protección y restitución de los derechos humanos de las personas víctimas de la trata de personas (mujeres, niños, niñas y adolescentes).

Asimismo, de coordinadora de procesos mediante la identificación de acciones de las competencias a nivel de atención de las instituciones integrantes del comité departamental de lucha contra la trata de personas que permitiera personalización las responsabilidades y establecimiento de procedimientos de los diferentes entes respecto a la problemática y de esta manera garantizar la restitución de los derechos de las víctimas que han sido vulnerados.

De igual manera ejecuta acciones como educadora social, sobre la problemática de trata de personas en población más vulnerable como lo son los niños, niñas y adolescentes, mujeres y población en situación de desplazamiento.

## 5. EVALUACIÓN

### **PROCESO DE INTERVENCIÓN:**

En el proceso de ejecución en el que se llevaron a cabo las diferentes actividades de conceptualización y análisis del tema, incluido la Legislación internacional, nacional y local, Estrategia Nacional, Guía de Asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia, así como la actualización de programas, visitas institucionales, realización y aplicación de entrevistas y la identificación de responsabilidades permitieron cumplir con los objetivos específicos de la intervención.

Lo cual en su conjunto permitió el desarrollo de la estrategia para el fortalecimiento de las competencias de los diferentes entes, en su respuesta frente a la problemática en el departamento (Guía de Atención Interinstitucional a Víctimas de Trata de Personas en Santander) y así aumentar la capacidad de identificación y atención a víctimas del Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas.

Aporte significativo, en cuanto que permite al comité departamental la distinción de funciones de acuerdo a sus responsabilidades institucionales debido a que muchas veces se confunden las competencias propias de los entes. Por tanto, se propende por un trabajo eficiente en la atención y remisión de casos. Así como una articulación de los programas y acciones del Comité Departamental.

## **6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN**

### **ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES “CONOCIENDO PREVENGO LA TRATA”**

#### **6.1. PROPÓSITO**

Estrategias formativas para la prevención de trata de personas de niños, niñas y adolescentes, tiene como propósito brindarle a la población más vulnerable la información necesaria mediante habilidades educativas que les permita el reconocimiento y la identificación sobre la problemática, tipos y modalidades, su legislación y los entes a los que hay que acudir en caso de presentarse una víctima y de esta manera contribuir con la prevención del delito en el departamento.

#### **6.2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta de intervención de estrategias formativas para la prevención de trata de personas se plantea inicialmente para ejecutarla sobre una de las poblaciones más vulnerables como lo son los niños, niñas y adolescentes.

Se propone como población sujeto de intervención los estudiantes de los grados 11 de Escuela Normal Superior de Bucaramanga, así como los NNA que participan en los programas de Zona Afecto, institución que hace parte del Comité

Departamental de lucha Contra la Trata de Personas con quienes se pretende hacer una alianza que permita la realización del proceso formativo con los niños, niñas y adolescentes mediante acciones didácticas en la que se desarrolle el reconocimiento de la problemática: conceptualización, legislación, entes encargados de la prevención, atención, investigación y judicialización. Que finalmente contribuyan con la prevención del delito en dicha población.

### **6.3. JUSTIFICACIÓN**

Partiendo de la experiencia práctica realizada en la Secretaria del Interior-Oficina de Paz y Derechos Humanos de la Gobernación de Santander, en la temática de lucha contra la trata de personas en la que se ejecutó un proceso de intervención con la población sujeto: instituciones integrantes del comité departamental de lucha contra la trata de personas, con el objetivo de aumentar la capacidad de identificación y atención a víctimas, mediante el desarrollo una estrategia.

Se hace necesario darle continuidad al proceso mediante estrategias formativas para la prevención de trata de personas en niños, niñas y adolescentes en el que se dé a conocer la guía de atención interinstitucional para la atención a víctimas en Santander y transversalmente se capacite a la población sobre la problemática, permitiendo de esta manera tener bases para la identificación y prevención del delito.

### **6.4. POBLACIÓN SUJETO**

Niños, niñas y adolescentes estudiantes del Colegio Normal Superior de Bucaramanga de los grados 11 y los niños, niñas y adolescentes que participan de los programas de Zona Afecto.

## **6.5. OBJETIVO GENERAL:**

Desarrollar acciones estratégicas para la prevención de trata de personas en los estudiantes del Colegio Normal Superior de Bucaramanga, mediante un proceso formativo que permita el reconocimiento e identificación de la problemática en el departamento.

### **6.5.1 Objetivos específicos**

- Fundamentar en los procedimientos de identificación de casos de trata de personas a los niños, niñas y adolescentes que les permita tener un conocimiento básico sobre tema y una prevención ante el delito.
- Incentivar en los niños, niñas y adolescentes la difusión del reconocimiento de la problemática contribuyendo de esta manera con una red de información con la familia, pares y demás comunidad para la identificación y prevención del delito en el municipio.
- Apropiar a los niños, niñas y adolescentes sobre los derechos que poseen y la restitución de los mismos en caso de que estos se vean vulnerados, por medio las acciones específicas y responsabilidades de las instituciones en atención a víctimas de trata de personas.

**Tabla 6. Acciones estratégicas: objetivo 1**

<b>Objetivo No 1:</b> Fundamentar en los procedimientos de identificación de casos de trata de personas a los niños, niñas y adolescentes que les permita tener un conocimiento básico sobre tema y una prevención ante el delito.			
<b>Estrategia:</b> fundamentación de la problemática de trata de personas para su reconocimiento e identificación.			
<b>Acción estratégica</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsable</b>
Realizar talleres de conceptualización e identificación de posibles víctimas de trata de personas en el departamento.  Presentación de la guía de atención interinstitucional de atención a víctimas de trata de personas en Santander.	Lograr la realización de 1 taller por cada grado de 11 del colegio Normal Superior de Bucaramanga.	# de talleres realizados <hr/> Total de grados 11	Practicante de Trabajo Social.

**Tabla 7. Acciones estratégicas: objetivo 2**

<b>Objetivo No 2:</b> Incentivar en los niños, niñas y adolescentes la difusión del reconocimiento de la problemática contribuyendo de esta manera con una red de información con la familia, pares y demás comunidad para la identificación y prevención del delito en el municipio.			
<b>Estrategia:</b> difundir el reconocimiento de la problemática, mediante una red de información informal.			
<b>Acción estratégica</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsable</b>
Realización de actividades de actividades didácticas: como carteles, cine foros, programas radiales escolares. Para dar a conocer la problemática.	Lograr el reconocimiento de la problemática de trata de personas en el municipio de Bucaramanga.	Conocimientos iniciales de la población <hr/> Conocimientos reforzados.	Practicante de Trabajo Social.

**Tabla 8. Acciones estratégicas: objetivo 3**

<p><b>Objetivo No 3:</b> Apropiar a los niños, niñas y adolescentes sobre los derechos que poseen y la restitución de los mismos en caso de que estos se vean vulnerados, por medio las acciones específicas y responsabilidades de las instituciones en atención a víctimas de trata de personas.</p>			
<p><b>Estrategia:</b> promover el reconocimiento y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, cuando estos han sido vulnerados en problemáticas como la trata de personas.</p>			
<b>Acción estratégica</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicador</b>	<b>Responsables</b>
<p>Talleres sobre los derechos humanos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. Vulneración y restitución institucional de los mismos.</p>	<p>Realización de 1 taller por cada grupo de 11 del colegio Normal Superior de Bucaramanga.</p>	<p># de talleres realizados</p> <hr/> <p>Total de grados 11.</p>	<p>Practicante de Trabajo Social.</p>

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Proceso de intervención:

- Respecto al proceso de intervención de práctica profesional la temática trabajada permitió adquirir conocimientos de una de las problemáticas que afectan nuestra sociedad en cuanto su conceptualización, tipos, modalidades e incidencias y legislación. Desarrolladas en el marco de los derechos humanos, género y diferencial; así como de los avances en el tema desde la política y estrategia nacional y los comités interinstitucionales, departamentales y municipales respecto a acciones en los ejes de prevención, atención, cooperación internacional y judicialización.
- Es notorio el desconocimiento o el poco conocimiento por parte de la sociedad civil e incluso de las instituciones del estado sobre esta problemática los tipos y modalidades en las que se puede presentar. Es por tanto la relevancia de realizar una intervención de acuerdo a las funciones de la Secretaria del Interior con el Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas en ejes de prevención y atención de victimas en e l que se plantea el diseño de una estrategia de atención a víctimas de trata de personas mediante la identificación de responsabilidades de los entes encargados de la restitución de los derechos vulnerados.
- Asimismo, se evidencia que la problemática es una realidad vigente que afecta no solo a mujeres, debido a que niños, niñas y adolescentes también se ven expuestos a explotación sexual, laboral , pornografía infantil, mendicidad entre otros, así como hombres obligados a realizar trabajos forzados que afectan su integridad física.

- La trata de personas puede presentarse en todos los estratos de la vida social, sin embargo existen poblaciones más vulnerables a sufrir este flagelo como la población en situación de desplazamiento, baja situación económica, desempleo, pobreza y bajo nivel educativo, entre otros.
- Aunque el proceso estuvo orientado principalmente en el fortalecimiento del eje de atención siguiendo las líneas de funciones de la Secretaría del Interior, se hace necesario continuar con el proceso, esta vez educativo y de información utilizando la guía de atención interinstitucional a víctimas de trata de personas con población más vulnerable para generar en ellos conocimiento y conciencia de la problemática a la que están expuestos, manejando de esta manera el eje de prevención sobre la población.
- Es importante analizar la conceptualización de la problemática en cuanto a los tipos de trata externa e interna, debido a que el delito en contextos actuales no solo se presenta mediante la captación, transporte y traslado de las víctimas, sino en entornos de la vida social.
- En el caso de la modalidad de explotación laboral infantil La trata de personas en la modalidad de explotación laboral infantil esta es una problemática que ha estado presente en los entornos sociales, pero a través de los años se ha legitimado en cierta manera debido a las bajas condiciones económicas que presentan muchas familias y en los que los niños, niñas y adolescentes se ven obligados a trabajar para contribuir con la satisfacción de las necesidades básicas. No obstante estas situaciones aparentemente “normales” que suceden en nuestra sociedad poseen un trasfondo en donde se violan a parte del derecho a la autonomía y la libertad, los derechos fundamentales como la educación, la salud, la seguridad, impidiendo el desarrollo de estos niños, niñas y adolescentes.

**Nivel institucional:**

El proceso llevado a cabo desde el campo de práctica de la Secretaría de Gobierno Departamental en aspectos institucionales estuvo marcado por un acompañamiento por parte de los delegados de UNODC, por el trabajo que se adelanta con la temática de trata de personas en el que se brinda al estudiante la documentación necesaria para la ubicación frente al tema, así como la autonomía para realizar su intervención, sin embargo se evidencia la necesidad de más apoyo y guía en los compromisos del estudiante. Así como del acompañamiento y orientación de un profesional de Trabajo Social en el campo de práctica.

**Escuela de Trabajo Social:**

El aprendizaje adquirido durante todo el transcurso del estudio académico de la profesión de Trabajo Social ha sido muy significativo en la experiencia práctica ya que nos permite tener elementos para el ejercicio profesional, sin embargo, desde el contexto donde se desarrollan las prácticas se hace necesario la implementación de una cátedra en Derechos Humanos que como profesionales del área social es una competencia indispensable para nuestro ejercicio.

De igual manera fortalecer temáticas y problemáticas sociales las cuales están presentes o surgen en nuestra realidad social.

**Dirección de práctica:**

La supervisión de la directora de práctica, fue muy importante ya que a través de su acompañamiento, guía, orientación, sugerencias, correcciones y críticas contribuyeron con el desarrollo del proceso de práctica profesional en el campo.

Cumpliendo así con los objetivos planteados, además de ser la profesional que complemento la ausencia de un o una Trabajadora Social en el campo de práctica.

## BIBLIOGRAFIA

- Análisis de la política nacional frente al trabajo infantil en Colombia 1995-2002. OFICINA REGIONAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL – IPEC SUDAMERICA. Pág. 20-21
- Boletín de prensa marzo 4 2011 [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/binfantil/bol\\_trabinf\\_2009.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/binfantil/bol_trabinf_2009.pdf)
- BOLETÍN INFORMATIVO DE LA ONU EN ESPAÑOL. (6 de Diciembre 2010). (Vía Internet) [http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a\\_20766\\_dtls.html](http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/dynpages/a_20766_dtls.html)
- Capacidad de identificación, comprensión y respuesta institucional frente al delito de trata de personas en las provincias del departamento de Santander. GOBERNACION DE SANTANDER-UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Pág. 87-93
- CASAS, Virginia. Texto de la Declaración de los Derechos del Niño. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 985 DE 2005. (Agosto 26). Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Art. 303.

- DECRETO 1974 DE 1996. (octubre 31). Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres.
- DERECHOS HUMANOS. Enfoque de Derechos. Tomado vía Internet [http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=390&Itemid=190](http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=390&Itemid=190)
- Dirección de poblaciones, ministerio de cultura, Colombia diversa+ cultura para todos. tomado vía Internet. <http://www.mincultura.gov.co/index.php?idcategoria=26023>
- DOCUMENTOS DE LA FAO. Enfoque de Género. **Producido por:** Departamento Económico y Social. **Título:** Censos Agropecuarios y Género. Tomado vía Internet <http://www.fao.org/DOCREP/004/X2919S/x2919s04.htm>
- GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Estructura Organizacional Administración Departamental. Tomado vía internet [http://www.santander.gov.co/santander/index.php?option=com\\_content&view=article&id=47&Itemid=26](http://www.santander.gov.co/santander/index.php?option=com_content&view=article&id=47&Itemid=26)
- GOBERNACION DE SANTANDER. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2008-2011. Ordenanza No 08 (mayo 30 de 2008). P. 42
- GOBERNECION DE SANTANDER. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2008-2011. Ordenanza No 08 (mayo 30 de 2008). Anexo Plan de Atención de la Infancia, Adolescencia y Juventud. P. 26

- GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Secretaría del Interior. Tomado vía internet [http://www.santander.gov.co/santander/index.php?option=com\\_content&view=article&id=47&Itemid=26](http://www.santander.gov.co/santander/index.php?option=com_content&view=article&id=47&Itemid=26)
- GOBERNACION DE SANTANDER-UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Capacidad de identificación, comprensión y respuesta institucional frente al delito de trata de personas en las provincias del departamento de Santander. P. 87-93
- OFICINA DE ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Nueva York y Ginebra, 2006. pág. 1
- OIM ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. Guía de Asistencia a Víctimas de Trata de Personas en Colombia. Primera edición: Bogotá D.C, Colombia, diciembre 2006. Pág. 11
- ORGANIZACIONAL PARA LAS MIGRACIONES 1951-2011. la Agencia Para la Migración Misión Colombia. Conceptos generales de trata de personas. Tomado vía Internet. <http://www.oim.org.co/Programas/ContraLaTratadePersonas/Conceptosgeneral esdetratadepersonas/tabid/179/language/es-CO/Default.aspx>
- Panorama Sobre la Trata de Personas Desafíos y Respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana. Pág. 13
- PROTOCOLO DE ATENCION A VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER.

- PROTOCOLO DE PALERMO. Movilidad Humana- Trata de Personas.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Art3. Pág. 2
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE GÉNERO. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC. MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA. Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas. Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia. pág. 18-20. Tomado vía internet [http://www.unodc.org/documents/frontpage/Investigacion\\_Trata\\_CO1.pdf](http://www.unodc.org/documents/frontpage/Investigacion_Trata_CO1.pdf)

ANEXOS

# ANEXO A. GUÍA DE ATENCIÓN INTERINSTITUCIONAL A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER



## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	97
CAPÍTULO 1	98
¿QUÉ ES Y PARA QUÉ?	98
MARCO CONCEPTUAL	98
MARCO LEGAL	100
CAPÍTULO 2.	107
RUTA DE ATENCIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER	107
CAPÍTULO 3.	110
PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER	110
CAPÍTULO 4	115
RUTA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER:	115

## INTRODUCCIÓN

El protocolo de atención para víctimas de trata de personas en Santander, surge a partir de la necesidad de crear un instrumento guía que permita a las instituciones detectar los posibles casos en Santander, así como las responsabilidades propias en atención a las víctimas. De igual manera es un manual útil para la sociedad civil ya que permite a los ciudadanos identificar los entes encargados de la restitución de los derechos que le han sido vulnerados.

Es por tanto que desde la Gobernación de Santander, Secretaria del Interior y el convenio con la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) - Oficina de paz y derechos humanos- y el comité departamental de lucha contra la trata de personas en el marco de sus acciones se ha elaborado el presente protocolo con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones frente a los procesos de atención desde la prevención, verificación de garantías y restablecimiento de los derechos de población afectada.

Para la elaboración del presente protocolo se ha tenido como referencia la guía de asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia, así como el diagnóstico (capacidad de identificación comprensión y respuesta institucional frente al delito de trata de personas en las provincias de los departamentos de Santander) realizado por el convenio de la Gobernación de Santander y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) y el proceso de práctica de Trabajo Social de la Universidad Industrial de Santander UIS.

## CAPÍTULO 1

### ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ?

El presente protocolo es un manual que establece una guía detallada que permite la identificación de los procedimientos a seguir cuando se presente un caso de trata de personas en Santander, basados en los lineamientos nacionales con su posterior difusión e implementación departamental. Así como para la comprensión de las instituciones responsables de la restitución de los derechos y la atención a víctimas de trata de personas.

### MARCO CONCEPTUAL

#### Tipos de trata

Trata Externa: Se caracteriza porque la captación ocurre en el país de origen o residencia de la víctima y la explotación en un país de destino. Implica cruce de fronteras.

Trata Interna: Se caracteriza porque el proceso de captación, traslado y la explotación de la víctima se da dentro de las fronteras del país.<sup>31</sup>

#### Elementos de la trata de personas

##### Actividades:

Acciones que los tratantes ejercen sobre las víctimas en lo referente a la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas.

---

<sup>31</sup>\*Organización Internacional para las Migraciones 1951-2011. la agencia para la migración misión Colombia. Conceptos generales de trata de personas. Tomado vía Internet. <http://www.oim.org.co/Programas/ContralaTratadePersonas/Conceptosgeneralesdetratadepersonas/tabid/179/language/es-CO/Default.aspx>

Implica el desarraigo de la víctima, entendido éste como el alejamiento de la víctima de sus redes protectoras, con el fin de dejarla en una condición de vulnerabilidad.

**Medios:**

Métodos utilizados por los tratantes para trasladar y explotar a las víctimas: raptos, abuso de poder, chantaje, engaño, promesas de beneficios o de suplir las necesidades más apremiantes.

Uso de coerción.

Privan a la víctima de su libertad, limitan y corrompen su consentimiento, por medio de la fuerza, dolo y error.

**Fin:**

Explotación: sacar provecho o beneficio para si mismo o para un tercero, de las cualidades de la víctima, capacidades, sentimientos y/o circunstancias, de forma económica u otra forma<sup>32</sup>.

## **Modalidades de la trata de personas**

**Explotación Sexual:**

Incluye la explotación de la prostitución ajena, el turismo sexual, la pornografía y otras actividades sexuales.

**Trabajos o servicios forzados:**

Ejercicio de cualquier labor por parte de una persona, en donde es sometida a tratos inhumanos en su trabajo: encierro, amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas; por una mínima o ninguna retribución económica.

Es común en trabajos relacionados con: ladrilleras, minas, fincas pecuarias y/o agrícolas, barcos pesqueros, servicio doméstico, entre otros.

---

<sup>32</sup> *Ibíd.*

**Matrimonio Servil:**

Explotación laboral y/o sexual de un miembro de la pareja (esposo o acompañante).

Implica situaciones de esclavitud, aislamientos, control, violencia física, sexual y reproductiva.

**Mendicidad Ajena:**

La víctima es obligada a pedir limosna para el lucro de tratante, quien es el que organiza el negocio y ejerce control sobre estas personas.

Extracción de órganos:

Uso de los cuerpos vitales de seres humanos para la generación de embarazos forzados, el alquiler obligado de los vientres o la extracción y tráfico de órganos<sup>33</sup>

**MARCO LEGAL****Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)**

La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional entró en vigor el 29 de septiembre de 2003. México es Parte de la Convención y de sus tres protocolos suplementarios (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en vigor desde el 25 de diciembre de 2003; Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire , en vigor desde el 28 de enero de 2004 y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en vigor desde el 3 de julio de 2005)<sup>34</sup> .

---

<sup>33</sup> *Ibíd.*

<sup>34</sup> PROTOCOLO DE PALERMO. Movilidad Humana- Trata de Personas.

**Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.** Presenta la definición, el ámbito y la penalización del delito, así como los mecanismos de protección y asistencia de las víctimas, y la reacción y medidas prevención y cooperación del estado y las instituciones.

Según este protocolo se entiende por trata de personas:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos<sup>35</sup>

\*En Colombia, la Constitución de 1991, en su Artículo 17, ratificó la prohibición de la esclavitud y proscribió además prácticas análogas como la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

## **LEY 985 DE 2005**

(Agosto 26)

Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

### **CAPITULO II.**

#### **DE LA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.**

**ARTÍCULO 4o. DE LA ESTRATEGIA NACIONAL.** El Gobierno Nacional adoptará mediante decreto la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas que será el eje de la política estatal en este campo. En la formulación de dicha estrategia intervendrá el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas al que se refiere el Capítulo VI en esta ley.

### **CAPITULO III.**

---

<sup>35</sup> Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. p 2

## DE LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

ARTÍCULO 5o. DE LA PREVENCIÓN. El Estado colombiano, a través del Gobierno Nacional, de sus instituciones judiciales y de policía, y de las autoridades nacionales y territoriales, tomará medidas y adelantará campañas y programas de prevención de la trata de personas, fundamentados en la protección de los Derechos Humanos, los cuales tendrán en cuenta que la demanda es una de sus causas fundamentales; considerarán los factores que aumentan la vulnerabilidad de la trata, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas, y atenderán la diversidad cultural y étnica de las posibles víctimas.

ARTÍCULO 6o. DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS. En el marco de la Estrategia Nacional de lucha contra la trata de personas, corresponderá a las instituciones del Estado definidas en esta ley realizar, como mínimo, las siguientes acciones en materia de prevención de la trata de personas:

1. Bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia, y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema definido por el Comité Interinstitucional, establecer programas de prevención, dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas.

2. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación y en colaboración con las instituciones relacionadas con el tema, diseñará y aplicará programas para que se impartan obligatoriamente actividades de prevención de la trata de personas en los niveles de educación básica, media y superior.

3. Organizar y desarrollar, en forma permanente, actividades de capacitación, con el fin de informar y actualizar a los servidores públicos de las entidades que el Comité Interinstitucional considere pertinentes, sobre todos los aspectos relacionados con esta materia, en especial la identificación de las posibles víctimas, la legislación vigente, los instrumentos existentes para la protección de los Derechos Humanos de las víctimas, la forma como opera el crimen organizado nacional y transnacional relacionado con la trata, y las herramientas de investigación y judicialización existentes.

4. Implementar programas de sensibilización pública para dar a conocer la problemática de la trata de personas que se produce tanto dentro del territorio nacional como hacia el exterior, y promover la información relacionada con los peligros de la migración internacional realizada bajo condiciones de vulnerabilidad, riesgo, irregularidad o ilegalidad. Serán responsables por estas acciones el Ministerio de Comunicaciones\*, la Comisión Nacional de Televisión, las autoridades de policía y judiciales, en el marco de sus competencias, y las demás entidades que determine el Comité Interinstitucional.

## CAPITULO IV. DE LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS.

ARTÍCULO 7o. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS. Con el objeto de proteger y asistir a las víctimas del delito de trata de personas, la Estrategia Nacional incluirá el diseño y ejecución de programas de asistencia

encaminados a su recuperación física, psicológica y social, y fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos. Estas acciones deberán garantizar la protección a la intimidad y la identidad de las víctimas, e incluirán, como mínimo:

1. Programas de asistencia inmediata que deberán satisfacer, por lo menos, las siguientes necesidades: Retorno de las víctimas a su lugar de origen si estas lo solicitan; seguridad; alojamiento adecuado; asistencia médica, psicológica y material, e información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir. Estas prestaciones serán objeto de la debida reglamentación.

2. Programas de asistencia mediata que incluyan, entre otros aspectos. Capacitación y ayuda en la búsqueda de oportunidades de empleo; y acompañamiento jurídico durante todo el proceso legal, en especial en el ejercicio de las acciones judiciales para exigir la reparación de los daños que han sufrido las víctimas.

3. En cada consulado de Colombia en el exterior se deberá ofrecer la debida información y tomar medidas temporales para garantizar la seguridad de la víctima, salvaguardar su dignidad e integridad personal y apoyarla en las gestiones que deba adelantar ante las autoridades del país extranjero. Esta disposición no implicará el incremento de funcionarios en la planta de personal. Los consulados propenderán, además, por incentivar el análisis del tema y sensibilizar a los medios de comunicación y a las autoridades extranjeras frente a la situación de sus víctimas.

**ARTÍCULO 8o. VINCULACIÓN A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE LA FISCALÍA.** En los casos que lo ameriten, previa evaluación del riesgo por parte del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con sus disposiciones propias, y por intermedio del mismo programa, se brindará protección integral a testigos y víctimas de la trata de personas y a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil y al cónyuge, compañera o compañero permanente, durante todo el proceso penal o mientras subsisten los factores de riesgo que lo justifiquen.

**ARTÍCULO 9o. ASISTENCIA A PERSONAS MENORES DE EDAD.** En caso de que las víctimas sean personas menores de edad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar será la entidad encargada de suministrar la atención y asistencia requeridas, para lo cual deberá tener en cuenta su vulnerabilidad, sus derechos y sus necesidades especiales.

En estos casos se les deberá garantizar, sin menoscabo de las demás previsiones que establezca la legislación sobre la materia, como mínimo, asistencia médica y psicológica prestada por personas especializadas, alojamiento temporal en lugares adecuados, reincorporación al sistema educativo, asesoramiento jurídico durante todo el proceso legal al menor y a sus familiares, y reintegración del menor a su entorno familiar, previa verificación de que los tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar y que se garanticen las condiciones de seguridad y atención.

## CAPITULO VI. COMITÉ INTERINSTITUCIONAL.

**ARTÍCULO 12. COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.** El Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico

de Mujeres, Niñas y Niños, creado por el Decreto 1974 de 1996, se denominará en adelante Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas y su integración y funciones se regirán por lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 13. OBJETO. El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas será el organismo consultivo del Gobierno Nacional y el ente coordinador de las acciones que desarrolle el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

ARTÍCULO 14. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ. El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores o el director de Asuntos Consulares y de Comunidades Colombianas en el Exterior, o su delegado.
3. El Ministro de la Protección Social o su delegado.
4. El Ministro de Educación o su delegado.
5. El Director General del Departamento Administrativo de Seguridad o su delegado.
6. El Director General de la Policía Nacional o su delegado.
7. El Fiscal General de la Nación o su delegado.
8. El Procurador General de la Nación o su delegado.
9. El Defensor del Pueblo o su delegado.
10. El Subdirector General de la Oficina de Interpol en Colombia o su delegado.
11. El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado.
12. El Consejero(a) Presidencial para la Equidad de la Mujer o su delego(a).
13. El Director(a) de Fondelibertad o su delegado.
14. El Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero o su delegado<sup>36</sup>

---

<sup>36</sup> LEY 985 DE 2005 (agosto 26) Diario Oficial No. 46.015 de 29 de agosto de 2005. CONGRESO DE COLOMBIA

## **ESTRATEGIA NACIONAL INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2007-2012**

### Objetivo General:

Desarrollar la política de estado para la lucha contra la trata de personas interna y externa, con el fin de reducir el fenómeno, desde los enfoques de derecho, género y protección integral.

### Objetivos Específicos:

1. Prevenir la trata de personas a través de programas, proyectos y medidas desarrolladas por las autoridades públicas en un trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil, del sector privado en general, y con las organizaciones internacionales.
2. garantizar la asistencia y la protección integral y calificada a las víctimas de trata de personas; desarrollando los mecanismos de protección integral dentro de los sistemas administrativos, investigativos y judiciales.
3. Fortalecer los mecanismos de cooperación internacional en el ámbito bilateral, regional y multilateral, para optimizar la lucha integral contra la trata de personas.
4. Fortalecer a las entidades del estado encargadas de la investigación y judicialización del delito de trata de personas que permita hacer más eficaces y eficientes la persecución y sanción de esta conducta punible<sup>37</sup>

## **DECRETO 1974 DE 1996**

(Octubre 31). Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres. con carácter permanente y adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños como organismo consultivo del Gobierno Nacional y ente coordinador de las sesiones que desarrolle el Estado Colombiano para combatir el tráfico, la explotación y abuso sexual de las mujeres, niñas y niños.

**Decreto 0250 del 07 de Nov. 2008** por el cual se crea el comité departamental para la lucha contra la trata de personas en Santander, adscrito a la secretaría de gobierno departamental. Con la función de gestionar acciones tendientes a la

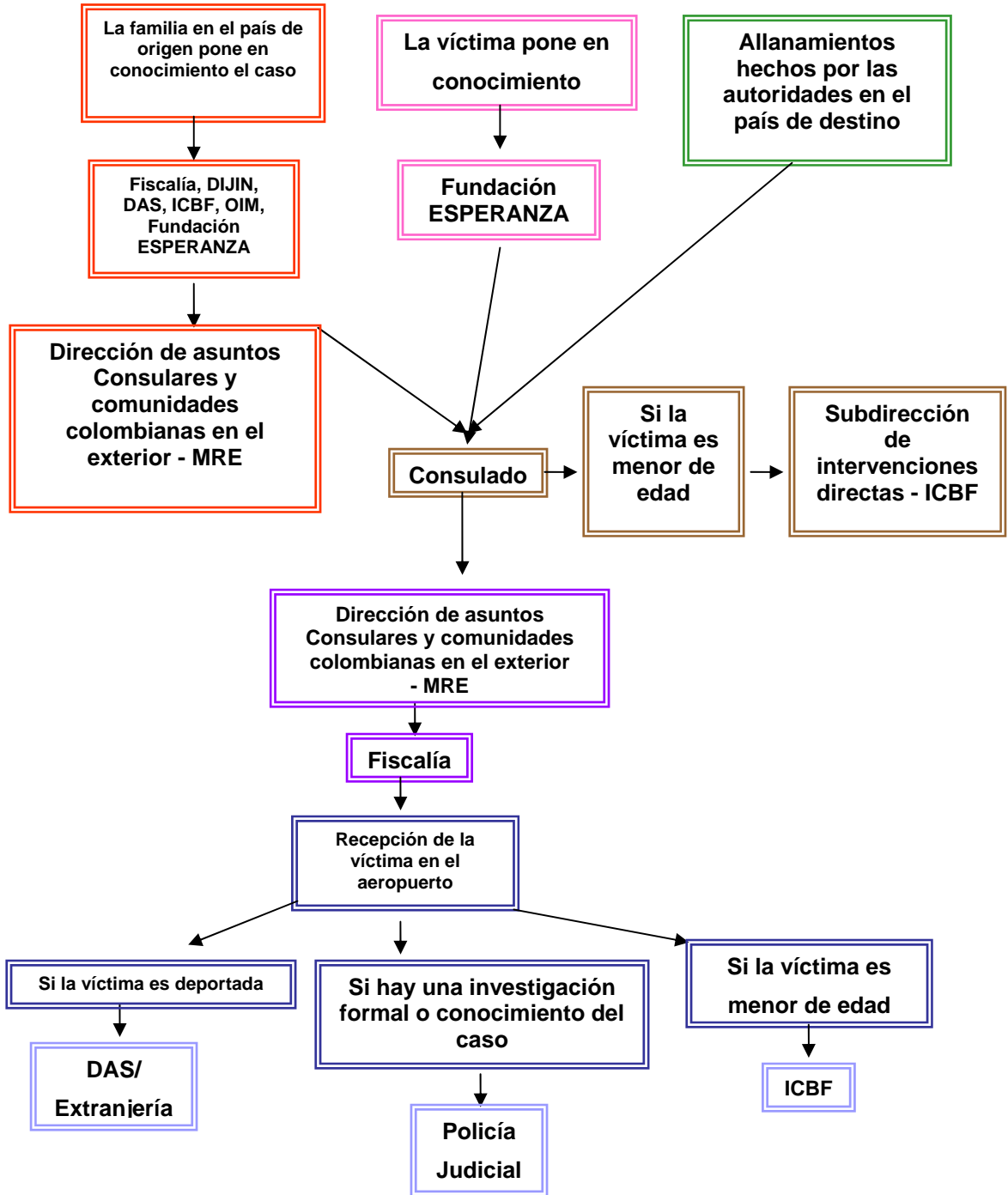
---

<sup>37</sup> \*ESTRATEGIA NACIONAL INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2007-2012. Comité interinstitucional de lucha Contra la trata de Personas. Bogotá, Febrero 2008. p. 9

prevención y sanción de la trata de personas, así como la asistencia a sus víctimas.

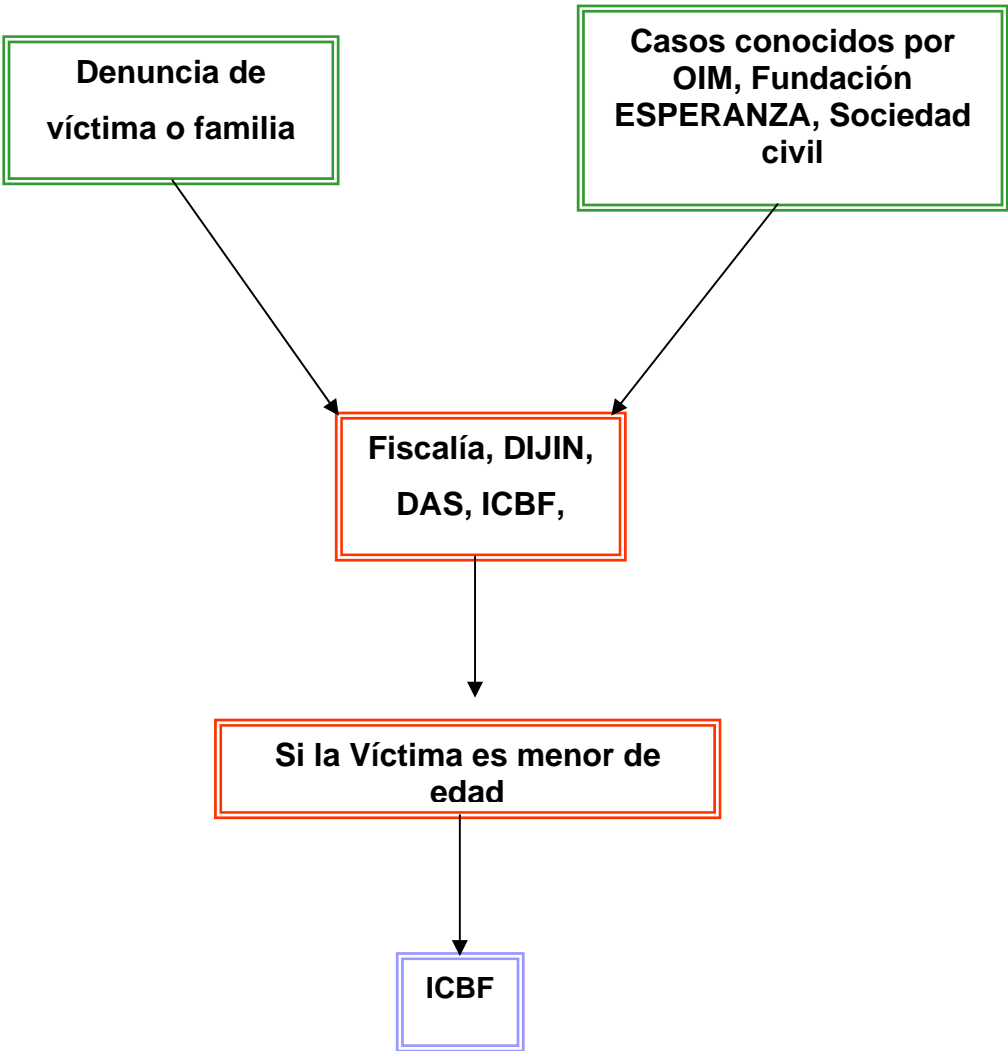
**CAPITULO 2.**  
**RUTA DE ATENCIÓN**  
**INTERINSTITUCIONAL DE TRATA**  
**DE PERSONAS EN SANTANDER**

# ASISTENCIA DE EMERGENCIA TRATA EXTERNA O TRANSNACIONAL



Fuente: autora del proyecto

**ASISTENCIA DE EMERGENCIA  
TRATA INTERNA**



Fuente: autora del proyecto

## CAPÍTULO 3.

### PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER

De acuerdo al decreto 0250 del 07 de Noviembre 2008 se crea el comité departamental para la lucha contra la trata de personas en Santander, adscrito a la Secretaria de Gobierno Departamental, hoy Secretaría del Interior. Con la función de gestionar acciones tendientes a la prevención y sanción de la trata de personas, así como la asistencia a sus víctimas.

Es así como mediante los programas que ofrecen las instituciones que integran el comité departamental se encuentran los ejes de prevención, judicialización y asistencia en los que se enmarcan acciones tendientes a la prevención de la trata de personas.

A continuación se presentan los **programas que ofrecen las instituciones en el eje de PREVENCIÓN**: Diseño y ejecución de acciones de sensibilización y formación a la comunidad para disminuir o prevenir la trata de personas en el departamento.

**Institución: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**

**Programas:**

- Capacitar a las comisarías de familia, Fiscalía, Personería y Defensoría de familia en herramientas jurídicas y tratados Internacionales sobre el tema de ESCNNA.
- Diseñar programas de sensibilización a Madres Comunitarias, Agentes Educativos, Educadores Familiares, Clubes Juveniles y Pre Juveniles en

estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de los vínculos afectivos en las familias de Santander

Objetivo: Incluir dentro del Plan de Capacitación en el Centro Zonal el tema de ESCNNA para todos los agentes educativos que conocerán la problemática y desde los Clubes Juveniles que los jóvenes expongan propuestas de prevención

- Capacitar a los Agentes Educativos Comunitarios en factores auto protectores, herramientas de auto ayuda en las familias como prevención de la violencia intrafamiliar (Violencia conyugal, maltrato infantil, abuso sexual y explotación sexual comercial) y prevención de la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a la ESCNNA

Objetivo: Fortalecer las temáticas de prevención de la Violencia intrafamiliar como tema transversal a todo tipo de violencia contra los NNA.

- Incluir en los Planes Municipales Haz Paz el tema de ESCNNA y darlo a conocer en los Consejos de Política Social
- Capacitar al Sector Hotelero en las consecuencias legales, físicas y Psicológicas a que se enfrentan los niños explotados sexualmente
- Capacitar a los clubes juveniles y pre - juveniles en relación con el tema de ESCNNA
- Realizar una jornada de capacitación sobre el tema de ESCNNA con la comunidad educativa del municipio (Director de Núcleo, docentes y padres de familia)
- Fortalecer las escuela para familias desde el sector educativo en factores protectores de convivencia pacífica y buen trato
- Crear y fortalecer las redes de apoyo municipal para que promuevan la prevención y el control social

**Institución: CTI FUTURO COLOMBIA**

**Programas:**

- Hora feliz

**Objetivo:** Dar a conocer a los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas estrategias de prevención de delitos

- Día de no al delito

**Objetivo:** Informar a la población de los municipios la oferta institucional de las diferentes entidades, tanto públicas como privadas

**Institución: DAS**

**Programas:**

- Labores de prevención y concientización del Delito de Trata de Personas en el Aeropuerto internacional Palo negro y demás dependencia. Labor permanente, programa bandera sobre derechos humanos, con labores de inteligencia investigaciones judiciales.

**Institución: SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SANTANDER**

**Programas:**

- Por el derecho a una infancia no violentada en el departamento de Santander
- Apoyo en la conformación y creación de los comités municipales contra la trata de personas en los municipios de Bucaramanga, Socorro, Barbosa, Málaga, Barrancabermeja, California, Lebrija, San Vicente de Chucurí y Suratá, liderado por la Fundación ESPERANZA.
- Apoyo a la prevención de la trata de personas en los municipios de Girón, Floridablanca, Piedecuesta y Sangil.

**Objetivo:** Sensibilizar sobre el tema de trata de personas a la comunidad en general a través de diferentes estrategias de acuerdo a la población objetivo

**Institución: POLICÍA DE SANTANDER**

**Programas:**

- Campañas de prevención, disuasión y control

Objetivo: Optimizar la prestación del servicio en protección a niños, niñas y adolescentes desarrollando estrategias de orden operativo y preventivo a nivel departamental, para contrarrestar los delitos en los cuales se ven vulnerados los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Sensibilización Infancia y adolescencia

Objetivo: Despertar y ahondar en la comunidad un sentido de autoestima, constituido sobre principios legales, morales y éticos, que mediante acciones puntuales, colectivas o individuales, permita reducir o neutralizar las contravenciones y delitos cometidos por y contra niños, niñas y adolescentes.

- Campaña preventiva contra el abuso y la explotación sexual y comercial en niños, niñas y adolescentes
- Programas de vigilancia y control

Objetivo: Controlar Sitios Públicos, Terminales de Transporte, Instituciones de Reeducción y elementos el desarrollo de actividades dirigidas o prohibidas a niños, niñas y adolescentes.

- Difusión

Objetivo: Desarrollar mediante la difusión (emisoras de la Policía Nacional, medios locales y visuales) actividades lúdicas y pedagógicas para que la comunidad en general conozca los derechos y deberes de la infancia y la adolescencia.

**Institución: POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**Programas:**

- Abre tus ojos

**Institución: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

**Programas:**

- Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía

Objetivo: Incorporar en el currículo escolar de manera transversal, la temática de Derechos en el marco de la Sexualidad y Ciudadanía.

De acuerdo a estos programas que ejecuta cada institución, se propone desde el comité departamental de lucha contra la trata de personas las siguientes **acciones articuladas desde el eje de prevención para la trata de personas en Santander.**

**1. planteamiento de propuesta:**

<b>ACCION</b>				<b>PARTICIPANTES</b>
<b>Estrategia de Comunicación</b>	Programa radial	Una vez al mes	Policía comunicaciones estratégicas y todas las instituciones	Mayo-gobernación Junio-zona afecto Julio-CTI futuro col Agosto-fun. esper Sep-ICBF/policía de infancia
<b>Fortalecimiento de Instituciones</b>	Capacitaciones ICBF Capacitaciones policía Capacitaciones defensoría	2 1jul,agosto  3 (jun, jul, sep)	Capacitaciones: Gob.-UNODC, fundación esperanza, zona afecto	
<b>Capacitación en colegios</b>	hora feliz (CTI FUTURO COL) abre tus ojos (POLICIA)		Material, videos, cartillas didácticas	
<b>Capacitación Comunidad</b>	Capacitación JAC zona norte			CTI FUTURO COLOMBIA EST PRACTICA
<b>II Foro dptal</b>	Foro de atención a víctimas	14 junio		

## CAPÍTULO 4

### **RUTA DE ATECIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER:**

Basados en la guía de asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia existen unos principios básicos que deben respetarse y garantizarse en la asistencia víctimas, desde el **respeto a los derechos humanos, la no discriminación, información sobre los derechos, el proceso de asistencia, consentimiento informado, confidencialidad y derecho a la privacidad, seguridad y protección, evitar la re victimización, asistencia individualizada, principios especiales para los casos de niños, niñas y adolescentes.**

Estos últimos consisten en:

Definir programas y procedimientos adecuados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes ya que no se pueden atender de la misma manera que a las personas adultas. Para atender esta población se requiere personal especializado y con experiencia.

Los niños, niñas y adolescentes por su proceso de desarrollo físico, psicológico y social demandan una protección especial. La situación de mayor vulnerabilidad debe ser tenida en cuenta durante cualquier etapa de la asistencia

Toda decisión en la asistencia de emergencia o reintegración tiene que garantizar el interés superior del niño, niña o adolescente.

**Propósito:**

La propuesta del protocolo de atención a víctimas de trata de personas tiene como propósito permitir la identificación de los casos de trata de personas de una manera más práctica para la sociedad civil, mediante el reconocimiento de los entes encargados de la restitución de los derechos humanos en procesos de prevención, atención, asistencia, protección y reparación jurídica. Así como para las instituciones los actores y competencias frente a la atención de casos de trata de personas y trata de NNA.

**Entidades que intervienen frente a la problemática de la trata de personas en Santander (protección, instrucción, Min. público, atención)****DE INSTRUCCIÓN**

- FISCALIA: Ubicado en la zona....dirección: carrera 19 N° 24-61 piso 8. 6522222 ext. 2728 – 2820.

Entidad de la rama judicial del poder público la cual se encarga de investigar los delitos, calificar los procesos y acusar ante los jueces y tribunales competentes a los presuntos infractores de la ley penal, ya sea de oficio o por denuncia.

La investigación de oficio se realiza por iniciativa propia del Estado y la investigación por denuncia cuando existe un tercero que es víctima de un delito e instaura la denuncia ante alguna de las autoridades competentes (Comisaría, Inspección de policía, Departamento Administrativo de Seguridad -DAS- o la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía, URI)

- DAS: Ubicado en la zona centro de la ciudad de Bucaramanga, Dirección: Cr11 41-13.

- POLICIA DE SANTANDER Y METROPOLITANA: Comando ubicado en la calle 20 # 2052.

Controlar en sitios públicos el desarrollo de actividades prohibidas para niños, niñas y adolescentes (expendios de licores y cigarrillos, discotecas, cine clasificación adultos entre otros.).

Liderar acciones para Identificar lugares, establecimientos y demás sitios donde se detecte o se tenga conocimiento de explotación laboral o trabajos prohibidos de niños, niñas y adolescentes.

Coordinar con la Defensoría del Pueblo, comisarías y defensorías de familia, la realización de planes masivos al interior de los establecimientos educativos a fin de controlar el porte de armas, juguetes bélicos, material pornográfico y consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas por parte de niños, niñas y adolescentes.

Desde la SIJIN DESAN se hacen las investigaciones de los posibles casos en los diferentes municipios de Santander, al confirmar el caso se informa a la policía infancia y adolescencia y policía judicial quienes debe asumir el caso recibiendo la denuncia si es acompañada de un mayor de edad o de oficio para poner en conocimiento de la fiscalía. Así mismo se le brinda una atención de acompañamiento a la víctima.

#### **MINISTERIO PÚBLICO:**

- PROCURADURIA REGIONAL:

Ente autónomo de control y vigilancia de la función pública, promotor de la participación ciudadana en la acción preventiva y en el control disciplinario y de gestión.

- DEFENSORIA DEL PUEBLO: Dirección: Calle 58 No.30-22 Barrio Conucos. Bucaramanga-Santander

Ente encargado de la promoción, divulgación y ejercicio de los derechos humanos principalmente con las poblaciones más vulnerables como los niños, niñas y adolescentes, población en situación de desplazamiento, entre otros quienes por su realidad se ven expuestos a ser víctimas de problemáticas como la trata de personas.

### **PROTECCION**

- ICBF: Ubicado en el kilometro 2 vía café Madrid.

El instituto colombiano de bienestar familiar maneja responsabilidades en la garantía de los derechos, la prevención, la vulneración, prevención y restablecimiento de los mismos mediante el enfoque diferencial.

Cuando ingresa un niño, niña o adolescente y no posee garantías a nivel familiar se procede a un proceso de análisis psicosocial de la situación con profesionales especializados, de aquí se inicia un proceso de intervención para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas o adolescentes.

- CTI- FUTURO COLOMBIA: Ubicado en la carrera 19 N° 24-61

Se le brinda a la víctima o familia asesoría jurídica como poner la denuncia y ante quien.

### **ASISTENCIA**

- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF: Ubicado en el kilometro 2 vía café Madrid.

Suministrar Atención y Asistencia requeridas, teniendo en cuenta vulnerabilidad, sus derechos y necesidades especiales:

Se debe garantizar como mínimo:

7. Asistencia médica y psicológica – personas especializadas
  8. Alojamiento temporal en lugares adecuados
  9. Reincorporación al sistema educativo
  10. Asesoramiento jurídico – víctima y sus familiares
  11. Reintegración del menor a su entorno familiar
  12. Previa verificación de que los Tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar
- FUNDACION ESPERANZA: Ubicado en la carrera 5ª No 18ª 38. Paseo del puente Piedecuesta-Santander.

2. La Fundación ESPERANZA, es una organización colombo-ecuatoriana sin ánimo de lucro, que trabaja desde hace 15 años por la defensa, reivindicación y pleno goce de los derechos humanos de las personas en contextos migratorios y de movilidad humana.

Desarrolla su misión a través de estrategias de prevención y atención con poblaciones vulnerables, tanto en la perspectiva social como en la jurídica; estrategias de incidencia política para movilizar la agenda social y legislativa en torno a la prevención y solución de los problemas que le atañen; y estrategias de investigación para conocer la magnitud y manifestación de estos problemas y así orientar certeramente la agenda que se ha propuesto frente a ellos.

Cuenta con sedes en Colombia: Bogotá, Armenia, Bucaramanga, Cali, Sevilla, Cartagena, Buenaventura y pasto; y en Ecuador, Quito, Cuenca y Guayaquil.

Para la Fundación ESPERANZA la Trata de Personas es un delito dinámico y complejo, en el cual se degrada a las personas a la condición de objetos, privándoseles de su autonomía y menoscabando su libertad individual; se les negocia en cadenas mercantiles para satisfacer diferentes demandas, se les traslada dentro o fuera de un país para someterlas en el destino final a condiciones de explotación u otros fines ilícitos.

*Atención a Víctimas: “ADULTOS”*

Casa de Acogida: “Ofelia Gómez Díez” – sede en Bogotá:

***Alojamiento y Manutención:***

- a) Alimentación,
- b) dotación de productos de aseo, pañales para los bebés, transporte público, vestuario.

***Atención psicológica:***

- a. Terapias individuales
- b. Terapias grupales encaminadas a trabajar autoestima, competencias sociales y comunicativas.

***Asesoría Jurídica:***

- a. Información y orientación sobre el delito y el proceso penal.
- b. Información y orientación acerca de temas civiles como separaciones, divorcios, custodias, etc.
- c. Información y orientación acerca de temas de migración, extranjería, trámites y documentación.

***Atención Médico – Sanitaria:***

- a. Atención y seguimiento médico
- b. Formación sobre cuidado del cuerpo.
- c. Formación en derechos sexuales y reproductivos.

***Capacitación laboral:***

Habilidades y destrezas laborales.

*Atención a Víctimas: “NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”*

Remisión del caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Es de resaltar la labor de la fundación esperanza en la problemática de trata de personas, ya que es una de las principales instituciones no gubernamentales que prestan asistencia de emergencia a los posibles víctimas de trata de personas en el país y específicamente en Santander.

**ZONAFECTO:**

Ubicado en la Calle 37 No. 21 – 39. Bucaramanga - Santander - Colombia

Teléfono: 642 29 74

Móvil: 320 339 16 77

Atención en medio social comunitaria a niñez en riesgo y con dinámicas en vida de calle, en el marco del proceso de restablecimiento de derechos.

Se brinda:

- Acompañamiento psicosocial a los NNJ y sus familias de acuerdo a sus necesidades, intereses y realidades
- Acciones para promover la garantía, protección y restitución de sus derechos.

- Escuela formativa para el desarrollo de las potencialidades, construcción de identidad y capacidad crítica que permita a los NNJ construirse como sujetos de derechos.
- Encuentros desde el arte, el juego y la lúdica para el desarrollo de la sensibilidad, la subjetividad y ampliar la capacidad de simbolizar su experiencia.
- Acompañamiento en el proceso escolar
- Programa de encuentro y formación con familias para la re significación de sus relaciones, y vínculos.

\* HOSPITAL UNIVERSITARIO:

El hospital universitario ofrece un flujo gram de vigilancia epidemiológica para cosos de violencia intrafamiliar, sexual y de género; problemáticas que de manera transversal se relacionan con el tema de trata de personas es por tanto que se hace relevante la transmisión de 10 pasos para la atención a víctimas de violencia sexual.

- 11.Recepción de la niña, niño o adolescente o mujer víctima de violencia sexual (atención emocional)
- 12.Elaboración de la historia clínica (examen físico)
- 13.Notificación (a las secretarias de salud)
- 14.Denuncia (de obligatoriedad NNA debe ser los padre, tutor o servidor público y si es mayor de edad orientar la denuncia. Ante la fiscalía la sijn o comisarías de familia
- 15.Investigación de las infecciones de transmisión sexual
- 16.Manejo de las infecciones
- 17.Prevencción del embarazo
- 18.Hospitalización (en casos en que las condiciones físicas y mentales de la víctima lo requiera)

19. Remisión (tratamiento con especialistas para la salud física o mental cuando lo requiera)

20. Seguimiento (a los factores de riesgo psicosocial)

## AGRADECIMIENTOS:



## ANEXO B. PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES

Estos datos hacen parte de los resultados obtenidos de las visitas institucionales en la que se aplicaron las entrevistas y mediante estas se identificaron programas, funciones y responsabilidades con las cuales se logro cumplir con el **objetivo del diseño de la guía de atención a víctimas de trata de personas en Santander**, así como la ejecución de la capacitación sobre el mismo, al comité departamental de lucha contra la trata de personas.